



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 3 de noviembre del 2004
No. 88

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1908-A1, 3955, 3946, 1906-A1, 1831-A1, 1824-A1,
1381-B1, 3790, 1386-B1, 1384-B1, 1385-B1, 1383-B1, 1382-B1, 3814,
3827, 3898, 4054, 3788, 4023, 1890-A1, 1896-A1, 088-C1, 1938-A1,
1935-A1, 1946-A1, 3985, 1445-B1, 1444-B1, 1901-A1, 67-C1, 4015,
4019, 4041, 1923-A1, 1958-A1, 4062, 4076, 3919, 1972-A1, 4081, 4073,
4074, 1959-A1 y 3974.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1910-A1, 4051, 4058, 4063,
4064, 1955-A1, 4008, 3993, 4001, 4006, 4007, 1900-A1, 3964, 3965 y
1450-B1.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA

DE TRANSPARENCIA Y

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DEL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La permanente difusión del actuar y quehacer jurisdiccional y de las actividades paralelas a esa función sustantiva del Tribunal Electoral del Estado de México, ha sido una constante a lo largo de su existencia institucional; particularmente, en los últimos cuatro años en que otros mecanismos automatizados y electrónicos de divulgación de tareas, se han unido a los medios impresos, así como a una inveterada actitud franca y abierta hacia las cuestiones que la sociedad, a través de sus diferentes organizaciones, partidos políticos y medios de comunicación, le ha planteado a este Órgano Jurisdiccional.

Los recientes cambios en las instituciones, normas y organismos electorales, han propiciado una participación más intensa de la sociedad en todo lo que entrañan las actividades y procesos de la práctica republicana del cambio de los hombres en los órganos del Estado y en los cargos de representación popular; de los actores de la organización y cuidado de las elecciones, y de la forma de cómo dirimir las controversias surgidas, por los diferentes actos que caracterizan al proceso electoral.

Así, la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información ha tenido como antecedente, las actividades sociales, ciudadanas y públicas relacionadas con la renovación periódica de los actores políticos en los cargos de elección popular.

Precisamente, el derecho a la información y su incorporación como garantía social en el artículo 6° de nuestra Carta Magna, tuvo su origen en el contexto de la Reforma Política de 1977, al promoverse que fueran, inicialmente, los partidos políticos quienes teniendo acceso a los medios de comunicación, pudieran estar más cerca con sus propuestas, objetivos y plataformas, de los ciudadanos, de la sociedad.

Con ello se buscó, además, acentuar el proceso de democratización de los medios de comunicación; de otorgar a los institutos políticos alternativas reales de informar a la sociedad sobre sus propuestas; sobre sus deseos de ser partícipes directos del cambio social, con la obligación de informar al pueblo respecto a sus actividades, formas y métodos de participación política, a favor de la democracia y la formación de una cultura política de apertura en todos los órdenes.

Gestado pues, el derecho a la información, con un propósito eminentemente político electoral, es gratificante que éste haya extendido su espectro y que ahora comprenda y abarque las cuestiones de transparencia, la rendición de cuentas y la protección de la información relacionada con la vida privada de las personas; pero sobre todo, que se hayan ampliado las materias que del derecho a la información, que inicialmente fueron las electorales.

Al prescribir ahora, el artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el derecho de la sociedad al acceso a la información pública, a la transparencia y rendición de cuentas, y con ello, la generación de un instrumento formal para esa materia, como es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Tribunal Electoral del Estado de México posee un elemento más que coadyuva a la difusión de la información, que con motivo de la naturaleza de su función ha venido desarrollando, al informar a la ciudadanía, a los partidos políticos y demás interesados, sobre los asuntos, medios de impugnación y, en general, todos los actos procesales que han sometido a su jurisdicción y que por su materia deben hacerse, como ha sido, del conocimiento de todos los interesados, no sólo porque siendo un Tribunal de legalidad, se debe cumplir con ese principio, sino además, porque al informar con oportunidad y veracidad, paralelamente otorga certeza y seguridad jurídicas.

Acorde con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de México ha preparado este Proyecto de Disposiciones Reglamentarias, cuya estructura se encuentra integrada por seis capítulos, 39 artículos normativos y dos transitorios.

El capítulo primero, destinado a las disposiciones generales, define que estas Disposiciones Reglamentarias son de orden e interés público; presenta un glosario de conceptos y categorías principales de las mismas, y entre otros aspectos, determina que el acceso a la información pública es permanente y gratuito.

El capítulo segundo, se ocupa de la información, de acuerdo a los conceptos que de la misma señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el capítulo tercero, regula la integración del Comité y la Unidad de Información, sus funciones, y la de los servidores públicos habilitados.

Respecto al capítulo cuarto, regula el ejercicio del derecho de acceso a la información, de los requisitos de las solicitudes y de los eventos que pueden ocurrir con la presentación de las mismas.

Aspecto fundamental es el relativo a la falta de respuesta de las solicitudes de acceso a la información y del procedimiento de impugnación, fundamentalmente relacionado con ese aspecto que se encuentra contenido en el capítulo quinto de este proyecto; finalmente, el capítulo sexto determina lo concerniente a la responsabilidad administrativa de quienes integran el Comité y la Unidad de Información, y de los servidores públicos habilitados, que se genere por los presupuestos que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En términos de lo que disponen los artículos 116, Norma IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 282 del Código Electoral, la Presidencia del Tribunal del Estado de México, somete a la consideración del Pleno estas Disposiciones Reglamentarias en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para regular lo concerniente en el ámbito de este órgano autónomo, como sujeto obligado, de acuerdo con lo que dispone y le obliga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

**DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA
DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Las presentes Disposiciones Reglamentarias son de orden e interés público y tienen como finalidad cumplir con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Los particulares tienen garantizado el acceso a la información pública en el Tribunal, en los términos y con las limitaciones que en la Ley y en las Disposiciones se previenen.

Artículo 2. Para efectos de las presentes Disposiciones, se entenderá por:

- I. Código: Código Electoral del Estado de México;
- II. Constitución: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- III. Comité: Comité de Información del Tribunal Electoral del Estado de México;
- IV. Datos Personales: La información concerniente a una persona física, identificada o identificable relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales, vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, situación patrimonial, ideología y opinión política; creencias o convicciones religiosas, estado de salud, orientación sexual o análogas relacionadas con su intimidad; y en general, toda aquella información de carácter personal que no sea susceptible de ser publicada, proporcionada o comercializada por autoridad alguna, sin consentimiento expreso de la persona a quien se refiera, salvo que medie mandamiento de autoridad judicial;
- V. Disposiciones: Disposiciones Reglamentarias en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal Electoral del Estado de México;

- VI. Información Confidencial: La información clasificada con ese carácter, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- VII. Información Clasificada: La que sea considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- VIII. Información Pública: Toda aquella de los sujetos obligados, relativa al ejercicio de sus atribuciones.
- IX. Información Reservada: La información clasificada con ese carácter, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y
- X. Instituto: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México;
- XI. Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México;
- XII. Pleno: Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México;
- XIII. Reglamento: Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México;
- XIV. Servidor Público Habilitado: La persona física que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el Tribunal, y que auxiliará al titular de la Unidad para la oportuna clasificación, búsqueda y reconocimiento de la información que disponga el Tribunal;
- XV. Tribunal: Tribunal Electoral del Estado de México;
- XVI. Unidad: Unidad de Información del Tribunal Electoral del Estado de México;
- XVII. Unidad de Normatividad y Documentación: Unidad de Normatividad y Documentación del Tribunal Electoral del Estado de México.

Artículo 3. Las presentes Disposiciones son de observancia general para el Tribunal, correspondiendo al Pleno, al Comité y a la Unidad, vigilar su debido cumplimiento, aplicando los criterios de publicidad y veracidad de la información.

Artículo 4. El acceso a la información pública que obre en poder del Tribunal es permanente y gratuito.

Artículo 5. El cómputo de los plazos establecidos en las presentes Disposiciones, para efectos del acceso a la información pública, se harán tomando en cuenta los días hábiles, entendiéndose por tales de lunes a viernes, excepto los no laborables en términos de ley y aquellos previstos en el Calendario Oficial del Tribunal.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INFORMACIÓN

Artículo 6. Se entenderá por información la contenida en los instrumentos, documentos y demás medios de almacenamiento de datos con que cuente el Tribunal, ya sea que se generen dentro del mismo, los reciba, adquiera, procese o conserve por razón de sus funciones.

Artículo 7. La información que en atención al principio de máxima publicidad deberá difundir el Tribunal, sin que medie petición de parte, será:

- I. El marco jurídico y normativo de su actuación;
- II. Su estructura orgánica;
- III. El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de Jefe de Unidad, incluyendo hasta mandos superiores, con referencia a su nombramiento oficial, puesto funcional y categoría; la remuneración mensual por puesto;
- IV. El domicilio de la Unidad, el horario de atención al público, así como números telefónicos y la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- V. El orden del día de cada una de las sesiones públicas que celebre el Pleno, para la resolución de los medios de impugnación señalados en el Código;
- VI. La integración de informes, procesos de licitación y contratación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tribunal;
- VII. Los servicios que ofrece el Tribunal;
- VIII. Los listados de los expedientes de los medios de impugnación resueltos y que hayan causado ejecutoria; incluyendo los datos básicos referentes a las partes, acto impugnado, autoridad responsable y efectos de las resoluciones;
- IX. Los requisitos y formatos necesarios para realizar trámites o petición de información ante el Tribunal; y
- X. La información sobre el presupuesto asignado y su ejecución.

Artículo 8. Toda la información que obre en poder del Tribunal, que no tenga el carácter de confidencial, será pública y sólo podrá considerarse temporalmente reservada de conformidad a lo que dispone el artículo 20 fracciones IV y VI de la Ley. Los expedientes de los medios de impugnación señalados en el Código, cuando hayan causado ejecutoria.

Artículo 9. Será información confidencial aquella que:

- I. Contenga datos personales y que al ser divulgada afecte la privacidad de las personas;
- II. Por disposición legal sea considerada como confidencial; y
- III. La que obtenga el Tribunal de sujetos obligados, bajo promesa de secrecía.

La información que se considere confidencial, deberá ser aprobada por el Comité, con el correspondiente acuerdo debidamente fundado y motivado.

La información que contenga datos personales debe sistematizarse en archivos elaborados con fines lícitos. No deberá registrarse, ni se obligará a las personas a proporcionar datos que puedan originar discriminación, en particular información sobre el origen racial o étnico, preferencia sexual, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o de otro tipo.

CAPÍTULO TERCERO DEL COMITÉ Y LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL

Artículo 10. El Pleno vigilará permanentemente el cumplimiento de la Ley y de estas Disposiciones y, en referencia a las mismas, tendrá entre otras atribuciones, las siguientes:

- I. Designar a los integrantes del Comité;
- II. Solicitar al Comité los informes correspondientes;
- III. Conocer y aprobar el informe anual que rinda el Comité al Instituto.

Artículo 11. El Comité será considerado como un órgano integrado para conocer respecto de la información que deberá clasificar y sistematizar; asimismo, para resolver los recursos de revisión interpuestos por los solicitantes; elaborar el programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, así como atender los requerimientos de la Unidad y del Instituto.

El Comité estará integrado por:

- I. El Presidente del Tribunal, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Unidad del Tribunal;
- III. El Jefe de la Unidad de Normatividad y Documentación.

Los integrantes del Comité poseerán derecho a voz y voto y adoptarán sus decisiones por mayoría de votos.

Artículo 12. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y supervisar las acciones realizadas en torno al cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley y en las presentes Disposiciones;
- II. Establecer las medidas que coadyuven a una mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- III. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;
- IV. Recibir y resolver los diferentes recursos de revisión que le remita la Unidad de Normatividad y Documentación;
- V. Enviar el informe anual por escrito al Instituto, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley; y
- VI. Las demás que establezcan la Ley, los acuerdos del Pleno y las presentes Disposiciones.

Artículo 13. La Unidad será el órgano del Tribunal encargado de publicar la información y tramitar las solicitudes de información que se presenten y tendrá la responsabilidad de verificar, en cada caso, que la misma no sea confidencial o reservada. La Unidad no podrá proporcionar a particulares los nombres de los solicitantes y el contenido de la información que se genere como resultado del procedimiento para el acceso a la información pública y corrección de datos personales.

El titular de la Unidad será el Secretario de la Presidencia del Tribunal.

Artículo 14. La Unidad tendrá las siguientes atribuciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley:

- I. Recabar, difundir y actualizar la información pública de oficio a la que se refieren la Ley y estas Disposiciones;
- II. Entregar, en los casos que procedan, la información solicitada por los particulares;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de las solicitudes, y en su caso, orientarlos sobre el lugar donde les pueden proporcionar la información que solicitan;
- IV. Efectuar las notificaciones a los particulares;
- V. Proponer al Comité los procedimientos internos, y los formatos de solicitud de acceso que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de los usuarios interesados;
- VI. Proponer al Presidente del Comité, los servidores públicos habilitados en cada una de las áreas del Tribunal;
- VII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, así como de sus resultados;
- VIII. Presentar ante el Comité, el proyecto de clasificación de la información, de acuerdo con los criterios que emita el Instituto;
- IX. Presentar al Comité un informe anual de las actividades realizadas, en cumplimiento a las obligaciones de la Ley, para someterlo a la consideración del Pleno;
- X. Las demás que disponga la Ley, las presentes Disposiciones y los acuerdos que tome el Pleno.

Artículo 15. Se considera servidor público habilitado, a la persona física que presta sus servicios en el Tribunal, encargada de apoyar a la Unidad en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 16. Los servidores públicos habilitados serán designados por el Presidente del Comité, a propuesta del titular de la Unidad y tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Localizar la información que le solicite la Unidad;
- II. Proporcionar la información que obre en los archivos y que le sea solicitada por la Unidad;
- III. Apoyar a la Unidad en lo que ésta le solicite para el cumplimiento de sus atribuciones.

CAPÍTULO CUARTO DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Artículo 17. La información del Tribunal que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial, deberá ser puesta a disposición del público, de oficio o mediante consulta por escrito, en ejercicio del derecho de acceso a la información.

Artículo 18. El Tribunal sólo proporcionará la información pública que se le requiera y que obre en sus archivos. No estará obligado a procesarla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 19. La información a disposición del público deberá publicarse de tal forma que se facilite su uso y comprensión, asegurando su veracidad, oportunidad y confiabilidad. Dicha información estará disponible a través de los medios remotos o locales de comunicación electrónica del Tribunal, sin perjuicio de que pueda ser obtenida a través del procedimiento de solicitud de acceso a la información, previsto en las presentes Disposiciones.

Artículo 20. La Unidad proveerá todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que preste.

Artículo 21. La solicitud por escrito que dé origen al procedimiento correspondiente al ejercicio del derecho de acceso a la información, deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre y firma del solicitante y, en su caso, del representante legal;
- II. Domicilio en la ciudad de Toluca para recibir notificaciones;
- III. La descripción clara y precisa de la información que solicita;
- IV. Cuakquier otro dato que facilite su búsqueda y propicie su localización; y
- V. Opcionalmente, el modo en que el solicitante prefiera que le sea entregada la información, mediante reproducción simple.

No se dará curso a las solicitudes que carezcan de los requisitos establecidos en las fracciones I, II y III de este artículo.

Para el caso de copias certificadas de las actuaciones jurisdiccionales, podrán expedirse a su costa, siempre y cuando el solicitante acredite el interés legítimo.

Artículo 22. Toda persona por sí misma, o por su representante legal, podrá presentar por escrito una solicitud de acceso a la información ante la Oficialía de Partes del Tribunal, la cual deberá registrarla y remitirla de forma inmediata a la Unidad.

La Unidad deberá auxiliar a los particulares en la elaboración de las solicitudes de acceso a la información, especialmente en los casos en que el solicitante no hable español, no sepa leer o escribir, o no tenga conocimiento claro de la información que requiere.

Artículo 23. Si los datos proporcionados por el solicitante no bastan para localizar la información, o son erróneos, la Unidad podrá requerir por una sola vez, y dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de que se trate, que se indiquen otros elementos o que se corrijan los datos. Este requerimiento interrumpirá el plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información; en caso de que el solicitante no atienda el requerimiento, se tendrá por no presentada su petición.

Artículo 24. De no corresponder la solicitud a la Unidad, ésta orientará a los solicitantes para que presenten la solicitud ante la instancia que corresponda.

Artículo 25. La atención a la solicitud de acceso, así como la entrega de información no estarán condicionadas a que se motive o justifique su utilización, o se demuestre interés personal alguno, salvo el caso señalado en el último párrafo del artículo 21 de estas Disposiciones.

Artículo 26. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante, para su consulta, los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de reproducciones simples; o, en su caso, certificadas.

La consulta se dará solamente en la forma en que lo permita la información y podrá ser entregada parcialmente o en su totalidad, a petición del solicitante; cuando la información se encuentre públicamente disponible en medios impresos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber, por escrito al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Artículo 27. La respuesta a la solicitud escrita de acceso a la información deberá ser notificada al interesado dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente día de su presentación.

El plazo de respuesta podrá ampliarse hasta por un término de siete días más, cuando existan razones debidamente justificadas que lo motiven, siempre y cuando éstas se le notifiquen al solicitante. Además, se precisará en su caso, la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida posible, al requerimiento del interesado y el plazo en que la documentación se recopile y pueda estar disponible.

Artículo 28. Cuando la información solicitada esté disponible para consulta, se le hará saber por escrito al solicitante el lugar donde puede consultarla y las formas para reproducirla o adquirirla, a su costa. Una vez entregada la información, el solicitante acusará recibo por escrito, dándose por terminado el trámite de acceso a la información.

CAPÍTULO QUINTO DE LA FALTA DE RESPUESTA Y EL PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN CORRESPONDIENTE

Artículo 29. En las respuestas desfavorables a las solicitudes de acceso a la información pública, o cuando se considere que la información proporcionada no corresponde a la solicitada, la Unidad deberá informar a los interesados el derecho y plazo que tienen para promover el recurso de revisión.

Artículo 30. Procederá la interposición del recurso de revisión, cuando:

- I. Se niegue injustificadamente la información solicitada;
- II. Se entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Se niegue modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales.

Artículo 31. Toda persona podrá interponer, por sí misma o a través de su representante legal, el recurso de revisión ante la Unidad, dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de:

- I. La fecha en que tuvo conocimiento del acto o resolución impugnado; o
- II. La notificación de la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

Artículo 32. El escrito del recurso de revisión, deberá contener:

- I. Nombre y firma autógrafa del recurrente o huella digital, y en su caso, el nombre de la persona o personas que autorice para recibir notificaciones;
- II. Domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Toluca;
- III. Los documentos que considere necesarios para acreditar su personería o con identificación oficial en su caso;
- IV. La fecha en que se le notificó el acto impugnado o que tuvo conocimiento del mismo;
- V. El acto o resolución que se recurre;
- VI. Las razones o motivos de la inconformidad y los puntos petitorios;
- VII. Copia de la resolución que se impugna y en su caso, de la notificación correspondiente.

Artículo 33. Recibido el escrito correspondiente, la Unidad deberá remitirlo dentro del plazo de tres días hábiles a la Unidad de Normatividad y Documentación, la que podrá subsanar las deficiencias del escrito del recurso de revisión interpuesto. La información reservada o confidencial que en su caso, deba ser utilizada para la resolución del recurso, deberá mantenerse con ese carácter y no podrá, de ninguna manera, obrar en el expediente correspondiente.

Artículo 34. La Unidad de Normatividad y Documentación, elaborará el proyecto de resolución al recurso de revisión y lo remitirá al Comité, el que lo resolverá, dentro de un plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de interposición del mismo.

Una vez resuelto, deberá enviarse la resolución que corresponda a la Unidad, la que deberá cumplimentarla en un plazo de diez días hábiles. Las resoluciones dictadas por el Comité a los recursos de revisión, no admitirán medio de defensa ordinario alguno.

Artículo 35. Las resoluciones recaídas al recurso de revisión previsto en el presente capítulo, tendrán como efectos:

- I. Desechar el recurso por improcedente, o bien, sobreseerlo;
- II. Confirmar el acto o resolución impugnado; o
- III. Revocar o modificar el acto o resolución impugnado y ordenar lo procedente.

Artículo 36. Las resoluciones a los recursos de revisión establecerán los plazos para su cumplimiento y los procedimientos para asegurar su ejecución.

Artículo 37. Serán causas de improcedencia y por tanto, de desechamiento del recurso de revisión, las siguientes:

- I. Cuando sea presentado fuera del plazo establecido para ello;
- II. Cuando el Comité haya conocido previamente del procedimiento respectivo y se hubiese ya pronunciado por medio de una resolución;
- III. Se recurra una resolución que no haya sido emitida por la Unidad;
- IV. Se este tramitando algún recurso o medio de defensa interpuesto por el recurrente ante algún órgano jurisdiccional, relacionado con el acto que se impugna.

Artículo 38. El recurso de revisión deberá ser sobreseído cuando:

- I. El recurrente se desista por escrito del recurso de revisión;
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas jurídico colectivas, éstas se disuelvan;
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia, de las previstas en el artículo anterior; y
- IV. El medio de impugnación quede sin efecto o materia.

CAPITULO SEXTO DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 39. La responsabilidad administrativa de los integrantes del Comité, del titular de la Unidad y de los servidores públicos habilitados, que se genere por las causas y artículos señalados en el Título Séptimo de la Ley y de estas Disposiciones, será sancionada en los términos del Capítulo Noveno del Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO. - El Tribunal respetará, en lo conducente, los plazos, términos y disposiciones contenidas en los artículos transitorios de la Ley.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL

**MGDA. FLOR DE MARÍA HUTCHINSON VARGAS
(RUBRICA).**

EL MAGISTRADO

**MGDO. ARMANDO LÓPEZ SALINAS
(RUBRICA).**

EL MAGISTRADO

**MGDO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

**LIC. GUSTAVO ALFONSO GARCÍA VARÓN
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE 123/2000.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, relativo al expediente número 123/2000, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIO LOPEZ VILLA, el C. Juez Noveno de lo Civil, señaló las once horas del día cinco de noviembre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: El Condominio Il Edificio P, Departamento trescientos uno, Fraccionamiento Francisco Villa, ubicado en Francisco I. Madero, Conjunto Habitacional Azcolco, ahora Santa Martha, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, siendo el precio del avalúo correspondiente la cantidad de \$297,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico "El Sol de México", Tesorería del Distrito Federal y tableros de avisos de este Juzgado; así como en los sitios de costumbre, tableros de aviso y el periódico, de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México-México, D.F., a 05 de octubre del año 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Angel Aicántara Román.-Rúbrica.

1908-A1.-22, 27 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 768/1994, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. DAMIAN PEDRO GÓMEZ MARTÍNEZ en su carácter de apoderado legal de BANCA CREMI, S.A., en contra de INFRAESTRUCTURA RIVER, S.A. DE C.V., a través de su representante legal y/o JOSE ROGELIO VENCE GARDUÑO Y ROSA LUZ JUSTINIANO JUAREZ DE VENCE, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las diez horas del día veintitrés de noviembre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble con construcción, ubicado en el lote de terreno número ochenta, manzana dieciséis, Fraccionamiento Rincón de las Fuentes, ubicado en términos del municipio de Metepec, con una superficie de 281.62 metros cuadrados, con los siguientes antecedentes registrales: partida número 603-256, volumen 171, libro primero, sección primera, a fojas 138, de fecha 21 de febrero de 1980.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,230,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se convoca a postores para que comparezcan al remate, se expiden a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciada Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3955.-21, 27 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 651/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO ALDAVA RODRIGUEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de SUMINISTROS INTEGRALES DE PLASTICO, S.A. DE C.V., en contra de GRUPO INDUSTRIAL LA VICTORIA, S.A. DE C.V., por auto de catorce de septiembre del año en curso, se señalan las once horas del veinticinco de noviembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados, consistentes en un remolque tipo jaula, marca Exa, modelo 3PRT-8.5 XID, tipo cama, con una capacidad de tres toneladas, color blanco, llantas 750/16 con redillas tubulares, y 11.65 metros de longitud, patín tipo sencillo, chasis de ángulo estructural de 3X3X1/4", recubrimiento de duela en piso deteriorada en zonas. Modelo 1999, placas de circulación 1HU9843, serie 3G9C2ZA17XTOO4732, con conector eléctrico de seis vías. Asimismo, un remolque tipo jaula, marca Exa, modelo 3PRT-8.5 XID, tipo cama con una capacidad de tres toneladas, color blanco ostión, llantas 750/16 con redillas tubulares, y 11.65 metros de longitud, patín tipo sencillo, chasis de ángulo estructural de 3X3X1/4", modelo 1994, sin placas de circulación, con conector eléctrico de seis vías, en general regular estado; habiendo de anunciar el remate por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$63,062.00 (SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles vigente quince de julio del dos mil dos, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Dado en Lerma de Villada, diecinueve de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Rúbricas.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

3946.-21, 27 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
TULTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 275/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS FLORES CHAVEZ, Endosatario en Procuración de ARTURO REGALADO AMEZQUITA, en contra de JAIME HERNANDEZ ZUÑIGA, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México, por auto dictado en fecha trece de octubre del año dos mil cuatro, señaló las trece horas del día tres de diciembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en calle Avenida Jorge Jiménez Cantú, Módulo setenta y uno, Casitas, casa seis, San Pablo Tultitlán, Estado de México; sirviendo como postura legal la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado, por lo tanto convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, se expiden a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Conste.-Secretaria, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1906-A1.-22, 27 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUAN JORGE SERRANO MATA.

JAIMÉ PÉREZ MAYO, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 782/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre acción real de usucapión, en contra de JUAN JORGE SERRANO MATA, MARIA ALICIA LEMUS SANCHEZ Y ARTEMIO OSNALLA ROA, de quien demanda:

A.- La declaración Judicial de que ha operado a su favor la usucapión y que por ende ha adquirido la propiedad de la casa marcada con el No. 7-A, de la calle Hacienda Los Lirios Dos, lote 10, manzana XLIX (49), en el Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, en el Municipio de Tultepec, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 62.00 m², y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con lote 9, al sur: en 15.00 m con lote 11, al este: en 8.00 m con calle Hacienda Los Lirios Dos, al oeste: en 8.00 m con lote 17.

B.- La cancelación de la inscripción a favor de los demandados y consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a favor del Suscrito, donde aparezca que el promovente es nuevo propietario y poseedor del inmueble antes mencionado, en virtud de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar.

C.- La declaración judicial que haga su señoría en el sentido de que he ostentado la posesión virtual, jurídica y material del predio antes descrito, por el tiempo que la ley de la materia determina para usucapión.

D.- La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente juicio, respecto del bien inmueble en cuestión para que en lo futuro me sirva de título justificativo de propiedad de términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil vigente para el Estado de México.

E.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Toda vez que el actor realizó las providencias que señala la ley para cerciorarse de la necesidad de emplazar por este medio, consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a JUAN JORGE SERRANO MATA, con la finalidad que comparezca ante este Juzgado, ya sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a producir su contestación a la entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, lo que se realizará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la notificación y el Boletín Judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y el juicio se seguirá en rebeldía de su parte, asimismo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en los estrados de este Juzgado. Fijese un ejemplar del presente en la puerta de este Tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.- Rúbrica.

1831-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

En el expediente 418/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., en contra de FERNANDO BAÑUELOS MALANCHE, demanda la

terminación por rescisión del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes en fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y tres, respecto del inmueble ubicado en departamento doscientos treinta y uno quión trescientos dos, de la Avenida Hacienda Buenavista, en el Conjunto Habitacional Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por falta de pago de veintiséis pensiones rentísticas, más las que se sigan venciendo, hasta la total desocupación del inmueble arrendado, la desocupación y entrega del inmueble motivo del arrendamiento, el pago de las rentas que se han devengado, desde el mes de enero de dos mil dos, al mes de febrero del dos mil cuatro, el pago de los adeudos de consumo de energía eléctrica, el pago de intereses pactados, el pago de daños y perjuicios, el pago correspondiente de consumo de agua, el pago de gastos y costas, procédase a emplazar al demandado FERNANDO BAÑUELOS MALANCHE, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación para dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta población, dado en el local de este juzgado a los cuatro días de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1824-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

En el expediente 412/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., en contra de BERTHA ROJAS VELEZ, demanda la terminación por rescisión del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes en fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho, respecto del inmueble ubicado en departamento ciento doce quión quinientos tres, de la Avenida Hacienda Buenavista, en el Conjunto Habitacional Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por falta de pago de treinta y cinco pensiones rentísticas, más las que se sigan venciendo, hasta la total desocupación del inmueble arrendado, la desocupación y entrega del inmueble motivo del arrendamiento, el pago de las rentas que se han devengado, desde el mes de abril de dos mil uno, al mes de febrero del dos mil cuatro, el pago de los adeudos de consumo de energía eléctrica, el pago de intereses pactados, el pago de daños y perjuicios, el pago correspondiente de consumo de agua, el pago de gastos y costas, procédase a emplazar a la demandada BERTHA ROJAS VELEZ, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación para dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta población, dado en el local de este Juzgado a los cuatro días de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1824-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 423/2004-1.

RUBEN RODRIGUEZ LOPEZ.

LUIS GARCIA GARCIA, por su propio derecho les demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del inmueble ubicado en Avenida Luis Echeverría, lote 30, manzana 49, colonia Nueva Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.00 m linda con Avenida Luis Echeverría, al sur: en 9.00 m linda con lote 28, al oriente: en 15.00 m linda con lote número 29 y al poniente: en 15.00 m linda con lote número 2, con una superficie de 135.00 m2. Ignorándose su domicilio, emplácese por edictos a RUBEN RODRIGUEZ LOPEZ, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Así como en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1831-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 413/04, relativo al juicio ordinario civil, terminación por rescisión de contrato de arrendamiento, promovido por DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., en contra de ADRIAN CERRILLO TAPIA, demanda la terminación por rescisión de contrato celebrado entre las partes en fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, respecto del inmueble ubicado en departamento ciento cuarenta y uno guión trescientos uno, de la Avenida Hacienda Buenavista, en el Conjunto Habitacional Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por incumplimiento en el pago puntual de las rentas desde el mes de enero de 2001 al mes de febrero de 2004, más las que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega del inmueble motivo del arrendamiento, el pago de los adeudos correspondientes a los insumos de energía eléctrica, el pago de los intereses que se pactaron con el inquilino, el pago de daños y perjuicios, el pago de los adeudos correspondientes a los consumos de agua y el pago de gastos y costas, procédase a emplazar al demandado ADRIAN CERRILLO TAPIA para que comparezca a este juzgado en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones personales conforme a las reglas de las no personales, mediante las listas que se fijan en la tabla de avisos de este juzgado, como lo dispone el numeral 1.170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación, dado en el local de este juzgado a los veintiséis días de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

1824-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el expediente 345/2004, ISIDRO MENDEZ LICONA, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de divorcio necesario, en contra de YAZMIN GUADALUPE DIAZ CRUZ, respecto de la disolución del vínculo matrimonial y demás prestaciones que indica; toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, notifíquese y emplácese al demandado YAZMIN GUADALUPE DIAZ CRUZ por edictos y publíquese estos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones en los tableros de avisos de este H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial dentro del Distrito Judicial donde se haga la citación, y en los Estrados de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado. Se expiden los presentes a los once días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1381-B1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (01), primero de octubre del año (2004) dos mil cuatro, dictado en el expediente número 965/2004, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por IMELDA CHAVEZ MENDOZA, en contra de IGNACIO CONTRERAS CORTES, se ordenó se emplace por medio de edictos a IGNACIO CONTRERAS CORTES, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil; y B).- El pago de gastos y costas que origine el juicio.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Se expide el presente en Toluca, México, el día seis de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

3790.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. AURELIO RODRIGUEZ MENDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en los autos del expediente número 809/04, relativo al juicio ordinario civil de rescisión de contrato de arrendamiento, promovido por VICTOR HUGO AGUILAR MEDINA, en contra de AURELIO RODRIGUEZ MENDEZ, se le reclama la rescisión del contrato de arrendamiento de fecha quince de diciembre del año dos mil dos, respecto del departamento número 5, de la casa número 141, de la Avenida Víctor, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, México; el pago de las rentas vencidas y las que se sigan venciendo hasta la desocupación y entrega del inmueble materia del presente juicio; el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Por medio del presente edicto, se emplaza al demandado SILVIO AURELIO RODRIGUEZ MENDEZ, para que comparezca en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y oponer excepciones y defensas a su favor; apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de Lista que se fija en este Juzgado.

Se dejan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Publicación que será por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial. Se expiden a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1386-B1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS Y SU SUCESION INTESTAMENTARIA REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y COHEREDEROS ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

MARIA GUADALUPE, BLANCA ESTELA, MARIA DEL CARMEN Y MARIA ISABEL de apellidos CAMACHO ALVAREZ, por su propio derecho, en el expediente número 489/2004-1, que se tramita en este Juzgado, les demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 152, de la Calle 14 número 38, de la Colonia El Sol, en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 20.75 metros con lote 26; al sur: 20.75 metros con lote 28; al oriente: 10.00 metros con Calle 14; y al poniente: 10.00 metros con lote 12; con una superficie de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1384-B1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR:
PABLO GUSTAVO MACIAS GUILLEN.

En el expediente marcado con el número 352/2004-2, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por HECTOR CRUZ PEREZ en contra de PABLO GUSTAVO MACIAS GUILLEN, el Juez del conocimiento dictó un auto de primero de octubre de dos mil cuatro, del cual se desprende el siguiente edicto:

PRESTACIONES: a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno 3, de la manzana 213, Zona Oriental, Fraccionamiento Loma al Sol, Naucalpan, Estado de México. b).- La cancelación parcial de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad a favor de la demandada y como consecuencia una nueva inscripción a favor del actor. c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de oposición temeraria o de mala fe.

HECHOS: Que la parte actora en fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cinco, celebró contrato privado de compraventa, con el señor ROBERTO HERNANDEZ ALBARRAN, respecto del inmueble lote de terreno 3, manzana 213, Zona Oriental, Fraccionamiento Loma al Sol, Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrito a nombre del ahora demandado PABLO GUSTAVO MACIAS GUILLEN, con una superficie de 218.572 metros cuadrados, que desde la fecha antes indicada ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, continua y de buena fe, por la cantidad de \$542,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); la declaración judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión; la cancelación parcial de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado y se inscriba a nombre del actor.

"Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, emplácese a la parte demandada PABLO GUSTAVO MACIAS GUILLEN, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo de emplazamiento. Si pasado éste tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por Lista y Boletín".

Se expiden en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los seis días del mes de octubre de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1385-B1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

CARMEN ARRIAGA VIUDA DE CARRILLO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 705/2003, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por ROBERTO JUAN AGUILAR VERA, en contra de CARMEN ARRIAGA VIUDA DE CARRILLO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, respecto del lote de terreno marcado con el lote 08, manzana 108, calle Poniente 09, Colonia San Miguel Xico, Primera Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; con una superficie aproximada de 296.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.85 metros con calle Poniente 09; al sureste: 29.90 metros con lote 09; al suroeste: 10.00 metros con lote 18 y 19; y al noroeste: 29.90 metros con lote 07; se emplaza al demandado por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1383-B1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HERON ZAVALA ARAUJO.

Por este conducto se le hace saber que INOCENCIO GRANADA CORDERO, le demanda en el expediente número 286/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número dos, de la manzana cuatro, Colonia Agua Azul, Grupo "A", Super 4 de esta Ciudad; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 1; al sur: 17.00 metros con lote 3; al oriente: 7.55 metros con lote 26; al poniente: 07.55 metros con calle Lago Winnipeg; con una superficie total de 128.35 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día uno de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1382-B1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MANUEL GONZALEZ SANTANA.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que RODOLFO SANCHEZ ORTEGA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía especial de desahucio en el expediente 564/2004, las siguientes prestaciones: A).- La desocupación y entrega de la accesoria única ubicada en el inmueble ubicado en la calle Adolfo López Mateos, número trece, Colonia La Mora, Municipio de Ecatepec de Morelos, México. B).- El pago de la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de rentas vencidas a partir del mes de noviembre y diciembre de dos mil tres y de enero hasta agosto del año dos mil cuatro, así como las rentas que se sigan venciendo hasta la fecha en que tenga verificativo el lanzamiento. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente procedimiento. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, ocho de octubre de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

3814.-13, 22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ALBERTO RUIZ DE LA O.

Se hace de su conocimiento que su esposa MARTHA ROSA LOMAS DIAZ, promueve juicio de divorcio necesario en la vía ordinaria civil en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, expediente 657/04, en el cual se dictó una auto que a la letra dice: Ecatepec, México, trece de julio del año dos mil cuatro.- Con fundamento en lo dispuesto por artículo 181 libro primero, del Código Procesal Civil en vigor, procédase a notificar a ALBERTO RUIZ DE LA O, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Haciéndole saber que queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado correspondiente

Ecatepec de Morelos, México, quince de julio del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

3827.-13, 22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de diecisiete de septiembre del presente año, dictado en el expediente número 302/04, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), que promueve JOSE HERIBERTO RIVERA MARTINEZ, por su propio derecho, demanda de MANUELA COLIN DE SOTO, JESUS CUSTODIO LOPEZ FIGUEROA Y AMALIA ALVA HERNANDEZ, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos demandándole: La declaración judicial de que la usucapión, se ha consumado respecto a un inmueble ubicado en la calle de Antonio Albarrán sin número, Colonia Azteca, perteneciente al Municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.10 m con Jesús Custodio López Figueroa, al sur: 14.50 m con Carlos Guadarrama Martínez, al oriente: 21.65 m con Benito Colín y al poniente: 21.65 m con camino Los Cedros, el cual tiene una superficie de 321.50 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de este Distrito Judicial, bajo los siguientes antecedentes Registrales Volumen 166, libro primero, sección primera, fojas 106, partida número 113-368, de fecha tres de enero de mil novecientos setenta y nueve, como consecuencia de la prestación anterior la cancelación de la inscripción de sus antecedentes registrales en el Registro público de la propiedad y del comercio, de este Distrito Judicial de Toluca, México. El Juez ordenó citar y emplazar a Juicio a AMALIA ALVA HERNANDEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Asimismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los preceptos 185 y 195 del Código invocado.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mancruz Sierra Bojorges.-Rúbrica.

3898 -18, 25 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 818/04, promovió JOSE ANTONIO BARBINA PEREZ, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Niños Héroes número setecientos dos, de la población de Capulhuac, México, fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Soy poseedor en concepto de dueño desde hace más de cinco años, de un terreno con casa ubicado en Avenida Niños Héroes número 702, en Capulhuac, México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con Esperanza Pérez Arias, al sur: 17.00 m con Lilia Pérez Arias, al oriente: 5.85 m con calle de su ubicación que es la Avenida Niños Héroes y al poniente: 5.85 m con Rutilio Ramos, con una superficie de terreno de: 105.66 m2. 2.- El inmueble de referencia lo adquirí por compra verbal que le hice a NORMA BARBINA PEREZ, el día siete de mayo de mil novecientos noventa y seis en la cantidad de \$1,600.00 NUEVOS PESOS, circunstancia que acreditaré plenamente con la prueba idónea que aportaré, mi vendedora me entregó desde entonces la posesión material de dicho inmueble y desde esa época la he vendido disfrutando de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, pagando el impuesto predial a nombre

de mi vendedora NORMA BARBINA PEREZ, en la Tesorería Municipal de Capulhuac, México, encontrándome al corriente del mismo y sin que exista algún adeudo hasta la fecha, circunstancia que acredito plenamente con la constancia de no adeudo. Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.- Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

4054.-28 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: IRIS ALEJANDRA GARRIDO NAVA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil cuatro 2004, dictado en el expediente 138/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por MARIO ALFONSO LUCANO CARRILLO PINEDA, en contra de IRIS ALEJANDRA GARRIDO NAVA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al hoy demandado, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- La declaración judicial de saber donde vive con sus hijos, y la convivencia con ellos, D).- La declaración judicial de que el bien inmueble adquirido quede a favor del suscrito, E).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto: por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez ordenó se emplazara a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda: Con fecha cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, contrajo matrimonio con la demandada, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, del matrimonio procrearon cuatro hijos de nombres IRIS LILIANA, FATIMA SARAI, FRANCISCO JAVIER Y ADRIANA, todos de apellidos CARRILLO GARRIDO, el hogar conyugal lo establecieron en el inmueble ubicado en calle Ignacio Comonfort número diecinueve en Metepec, durante el matrimonio adquirió de su peculio los siguientes bienes, una casa de vivienda de interés social, una camioneta Pickup, marca Dodge, modelo 1980, una papelería ubicada en Villada número 69, en Santiaguillo Metepec, México, y el menaje de la casa, desde el quince de febrero del dos mil uno se separaron y no cohabitaron, ni han vivido juntos desde entonces y a la fecha no se han reconciliado, en fecha dieciocho de marzo del 2003 el suscrito inició una demanda de disolución del vínculo matrimonial y la sociedad conyugal, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de la población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Metepec, Estado de México a los 30 treinta días del mes del mes de septiembre del dos mil cuatro 2004. Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

3788.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 797/2004-1.
PRIMERA SECRETARIA.

CELIA MATA REYES, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del terreno denominado "Tlaxcoac", mismo que se encuentra ubicado en el pueblo de San Diego, Texcoco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 (veinte) metros con calle Empedradillo; al sur: 20.00 (veinte) metros con Telésforo de la Vega Millán; al oriente: 20.00 (veinte) metros con calle Cerrada de Empedradillo; al poniente: 20.00 (veinte) metros con José Luis Précoma, con una superficie aproximada de 400.00 (cuatrocientos) metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a quince de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

4023.-27 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO 46º DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
CRUZ LARA PABLO ANDRES Y MARIA LETICIA AVILA GONZALEZ.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de Usted, expediente número 821/97, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil por Ministerio de Ley, ordenó por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil cuatro, emplazarles a juicio por medio del presente, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda dentro del término de treinta días, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y el periódico El Universal. México, D.F., a 26 de agosto de 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

1890-A1.-20, 26 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MEX KORM, S.A. DE C.V., expediente número 950/96. El C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a doce de agosto de dos mil cuatro.- A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, y publicaciones que se acompaña, a fin de proveer lo conducente y tomando en consideración que el último domicilio proporcionado de la demandada se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México, para que por su conducto ordene se emplace por medio de edictos al demandado que se publicarán en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial de dicha localidad tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a dicha parte demandada que se le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última ubicación para que conteste la demanda instaurada en su contra y que quedan en el seguro las copias simples de traslado a su disposición.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Humberto Aguilera Cuéllar.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1890-A1.-20, 26 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO 52º DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SECRETARIA "B"
EXP. 286/99.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido ante este Juzgado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de EMILIO ALCANTARA LOPEZ EN SU CARACTER DE CESIONARIO DE DAKAR, S.A., en el expediente número 286/99, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado en departamento 301, casa triplex, número oficial 38, lote 27, manzana 86, ubicado en la calle Retorno Bosque de Arayanes, Fraccionamiento Bosques del Valle, Sección Segunda, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo de perito que obra en autos y que asciende a la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para intervenir en la subasta, los licitadores deberán cumplir con lo establecido por los artículos 574 y 575 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día quince de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 13 de octubre del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quincuagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, Lic. Yazmín Villa Esqueda.-Rúbrica.

1896-A1.-20 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1410/04, IGNACIO LOPEZ COLIN, promueve las diligencias de información de dominio, respecto de un terreno de su propiedad ubicado en el Rancho del Guarda de la Ranchería El Porvenir, perteneciente al Municipio de San José del Rincón, México, el cual en el día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor BASILIO LOPEZ CRUZ, el cual desde hace más de cinco años lo ha venido poseyendo en forma ininterrumpida, quieta, pacífica, continua, pública, de buena fe, sin dolo, ni intimidación. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 122.00 y 13.50 m con Juan López Ramírez y Celso Moreno Bastida, al sur: 135.50 m con Celso Moreno Bastida, al oriente: 64.00 y 11.00 m con Celso Moreno Bastida, y al poniente: 80.00 m con Celso Moreno Bastida. Con una superficie aproximada de: 10,014.00 m2. El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con o igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lda. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

068-C1.-28 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En los autos del expediente número 204/2004, relativo al Juicio Oral Civil, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de FRANCISCO JAVIER LOPEZ RAMOS Y YOLANDA SALAS GARCIA, la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil de esta Capital dictó un auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil cuatro "... Se tiene a SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. demandando en la vía oral civil de FRANCISCO JAVIER LOPEZ RAMOS Y YOLANDA SALAS GARCIA, las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$133,696.93 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.) por concepto de suerte principal... y demás accesorios reclamados... Se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta... cítese a la demandada... a la audiencia de demanda, contestación, ofrecimiento y desahogo de pruebas y sentencia... apercibiéndose a la demandada para el caso de no comparecer sin justa causa... con fundamento en el artículo 18 del Título Especial de la Justicia de Paz se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo... y con fundamento en el artículo 309 del Código de Procedimientos Civiles... para el caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales... AUTO.- Benito Juárez, Distrito Federal, a trece de julio del año dos mil cuatro.- ...con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles se ordena la citación y emplazamiento por edictos de la demandada FRANCISCO JAVIER LOPEZ RAMOS Y YOLANDA SALAS GARCIA, para que comparezcan al local de este Juzgado el día y hora señalados, para que tenga verificativo la audiencia de demanda, contestación, ofrecimiento de pruebas, desahogo de las mismas, alegatos y sentencia, edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado, en el periódico El Sol de México, de Medio Día, en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico de mayor circulación de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, así como en los estrados del Juzgado exhortado así como en los sitios de costumbre entendiéndose por este su similar a la Tesorería del Distrito Federal gírese exhorto al Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a efecto de que de cumplimiento al presente proveído así como al auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, ordenando la publicación de edictos respectivos, publicaciones que deberán ser realizadas en los estrados del Juzgado exhortado, así como en los sitios de costumbre entendiéndose por este su similar a la Tesorería del Distrito Federal. AUTO.- Benito Juárez, Distrito Federal, a veinte de septiembre del año dos mil cuatro, se señalan las diez horas del treinta de noviembre del año dos mil cuatro, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha trece de julio del año en curso. Quedando subsistentes los apercibimientos decretados en dicho proveído.-Notifíquese personalmente. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, LICENCIADA BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Dos Rúbricas.

Edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado, en el periódico EL SOL DE MEXICO DE MEDIO DIA, en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico de mayor circulación de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, así como en los estrados del Juzgado, Exhortado así como en los sitios de costumbre entendiéndose por este su similar a la Tesorería del Distrito Federal y en virtud de que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a efecto de que de cumplimiento al presente proveído así como al auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, ordenando la publicación de edictos respectivos, publicaciones que deberán ser realizadas en los.- México, Distrito Federal, a 27 de septiembre del 2004.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica. 1938-A1.-26 octubre, 3 y 9 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintisiete de abril y veinticuatro de mayo, nueve de agosto y primero de octubre del año dos mil cuatro, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CISNEROS MONTAÑO JUAN CARLOS, en contra de ABREGO GALINDO MARIA TERESA, expediente número 171/2003, la C. Juez Sexagesimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en pública almoneda a las diez horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro, el inmueble ubicado en Zanates número 10, manzana 2, lote 147, Colonia Jardines Izcalli, Ecatepec, Estado de México, también identificado como Manzana 37, lote 34 del Fraccionamiento Izcalli Jardines, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en siete metros con calle Zanates, al sureste: en diecisiete punto quince metros con lote número 35, al noreste: en diecisiete punto quince metros con lote número 33, al suroeste: en siete metros con lote número 6. Superficie ciento veinte metros cuadrados, así como superficie construida ciento sesenta y ocho metros cuadrados, según cálculo. Para lo cual se deberán publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad equivalente al avalúo más alto en beneficio del ejecutado. Toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de la suscrita, se sirva publicar los edictos en los tableros de avisos del Juzgado, en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, así como en la oficina Receptora de Rentas y en la Gaceta Oficial.-México, D.F., a 6 de octubre del año 2004.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica. 1935-A1.-26 octubre, 3 y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 603/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido EDGAR LUIS FERNANDEZ TINOCO, en contra ENRIQUE GONZALEZ LEAL, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las doce horas del día veintiséis de noviembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado que se ubica en casa habitación en planta baja, ubicada en Circulación común, número uno, casa uno, lote seis, manzana tres, Fracción A, Villa de las Manzanas, Municipio de Coacalco, Estado de México; sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$211,800.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar la venta de dicho inmueble por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, en la inteligencia de que en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate. Se convocan postores.

Se expide el presente en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, a los trece días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1946-A1.-25 octubre, 3 y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 388/04.
SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente arriba citado, la señora RUFINA AVELAR GARCIA, promoviendo por su propio derecho, el Juicio Ordinario Civil de usucapión, en contra de VICTORINO ALVAREZ LLAVONA, respecto de la fracción del predio denominado DOLORESCO, ubicado en calle Barranca sin número, Municipio de San Vicente Chicoloapan, y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con Aarón Muñoz Lugo, al sur: 17.00 m con Daniel Sosa Rodríguez, al oriente: 08.50 m con Aarón Muñoz Lugo, al poniente: 08.50 m con Barranca. Con una superficie de: 144.50 m2.

Emplácese al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y Boletín Judicial.- Texcoco, México, a veinte de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.
3985.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 390/04.
SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente arriba citado, el señor DANIEL SOSA RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho, el Juicio Ordinario Civil de usucapión, en contra de VICTORINO ALVAREZ LLAVONA, respecto de la fracción del predio denominado DOLORESCO, ubicado en calle Barranca sin número, Municipio de San Vicente Chicoloapan, y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con Rufina Avelar García, al sur: 17.00 m con Evaristo Muñoz Ulloa, al oriente: 08.50 m con Aarón Muñoz Lugo, al poniente: 08.50 m con Barranca. Con una superficie de: 144.50 m2.

Emplácese al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndote las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y Boletín Judicial.- Texcoco, México, a veinte de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.
3985.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

REYNA ARIAS HERRERA Y ESTELA MARGARITA ARIAS HERRERA, en el expediente número 306/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del predio ubicado en calle Lago Guija, lote de terreno cuatro, manzana cincuenta y siete, número oficial cuarenta y siete, Colonia Agua Azul, Sección Pirules, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 3, al sur: 16.80 m con lote 5, al oriente: 9.00 m con lote 29, al poniente: 9.00 m con calle Lago Guija, con una superficie total de: 151.20 m2. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta localidad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.
3985.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PERFECTO SANCHEZ ORTEGA.

Por este conducto se le hace saber que: ALMA ISABEL PEREZ JIMENEZ, le demanda en el expediente número 58/2004, relativo al Juicio Escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 12, de la manzana X, actualmente calle Ixtapan de la Colonia Periodista de una fracción de terreno ubicado entre las Colonias Atlacomulco y Metropolitana, Primera Sección de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.20 m con fracción lote 13, al sur: 19.10 m con fracción del lote 11, al oriente: 10.30 m con fracción del lote 26, al poniente: 10.98 m con calle Ixtapan, con una superficie total de: 203.76 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3985.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. DELIA FLORES MOLINA.

NATALIO OSORIO LAZO, en el expediente número 495/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapción, respecto del lote de terreno número 36 treinta y seis, de la manzana 3 tres, de la Colonia México, Segunda Sección, calle Enrique González, número 157, Municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie de: 200.00 m2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 veinticinco metros con lote 35 treinta y cinco; al sur: 25 veinticinco metros con lote 37 treinta y siete; al oriente: 8.00 ocho metros con lote 20 veinte; y al poniente: 8.00 ocho metros con calle sin nombre. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de octubre del mes del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1445-B1.-21 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DIAZ.

En el expediente número 243/2004, que se encuentra radicado ante este Juzgado, el juicio de divorcio necesario, promovido por ISMAEL RODRIGUEZ LEON, contra MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DIAZ, así como las prestaciones marcadas con los incisos A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La guarda y custodia provisional en su momento definitiva de sus menores hijos ISMAEL, ESTEFANIA Y VANESA, de apellidos RODRIGUEZ MARTINEZ. C).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal, régimen de bienes bajo el cual contrajeron matrimonio civil. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio mediante edictos procédase a emplazar a MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DIAZ, para que dentro del término de treinta días a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la

demanda interpuesta en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.171 de la Ley en cita, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fíjese en la puerta de éste Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Chalco, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1444-B1.-21 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

LAURA GALINDO SOLANO.

Se le hace saber que GONZALO LECHUGA LOPEZ, en la vía ordinaria civil, bajo el expediente número 317/2004, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la pérdida de la patria potestad, la disolución y liquidación de la sociedad y el pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, fundándose para ello dichas prestaciones, como producto de la unión conyugal procreamos a la menor GLORIA LAURA LECHUGA GALINDO, cabe hacer que el domicilio conyugal lo establecieron en Vía Gustavo Baz número ciento noventa y cinco, Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal cincuenta y tres mil trescientos, asimismo sin causa justificada, desde el día siete de agosto del año dos mil uno, la demandada abandono el hogar conyugal, sin conocer a la fecha su paradero o domicilio, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de LAURA GALINDO SOLANO y que el juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia; haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este juzgado, colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los siete días de septiembre del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1901-A1.-21 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

C. JUAN CARLOS MORAN GARCIA.

En los autos del expediente número 766/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MIRIAM VIOLETA FRIAS DEL RIO en contra de JUAN CARLOS MORAN GARCIA, en el cual le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal establecida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor. B).- La liquidación de la sociedad conyugal formada al contraer matrimonio. C).- El pago de gastos y costas. Argumenta como hechos: 1.- Como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio en fecha 19 de agosto de 2000, contraí matrimonio con JUAN CARLOS MORAN GARCIA, bajo el régimen de sociedad conyugal, matrimonio que se contrajo ante el Oficial del Registro Civil 01 de Jocotitlán, México. 2.- En nuestro matrimonio procreamos un hijo de nombre CARLOS ESAU MORAN FRIAS, mismo que tiene la edad de 2 años, como se demuestra con la copia certificada del acta de nacimiento que se acompaña, siendo yo la única que procura asistencia médica, bienestar e integridad física. 3.- Durante la vigencia de nuestro matrimonio adquirimos un bien inmueble, consistente en una casa-habitación ubicada en la calle Sierra Blanca número 18, Colonia Villa de Guadalupe, Atlacomulco, México, como se acredita con el acta de entrega de la casa-habitación. 4.- Al contra el matrimonio fijamos primeramente como domicilio conyugal, el ubicado en calle Sierra Blanca número 18, Colonia Villa de Guadalupe, Atlacomulco, México, en la casa que adquirimos dentro del régimen de nuestra sociedad conyugal, pero por cuestiones económicas tuvimos que rentarla, estableciendo nuestro domicilio conyugal, en la calle de Vista Alegre sin número, Barrio de San Agustín, Jocotitlán, México, como se acredita con la constancia domiciliar emitida por el Secretario del Ayuntamiento de Jocotitlán, México, lo cual manifiesto para los efectos legales y competencia de este juzgado. 5.- Manifiesto que el último domicilio de mi demandado lo fue en el que establecimos nuestro domicilio conyugal, el ubicado en la calle de Vista Alegre sin número, Barrio de San Agustín, Jocotitlán, México. 6.- Mi cónyuge JUAN CARLOS MORAN GARCIA, sin motivo justificado e ignorando la causa, desde el día catorce de febrero del dos mil uno, se separó de mí y de nuestro actual domicilio conyugal, transcurriendo a la fecha más de dos años, ignorando hasta el día de hoy el domicilio donde pueda ser localizado mi cónyuge, motivo por el cual me veo en la necesidad de demandarle las prestaciones a que hago referencia, solicitando se le llame a juicio mediante edictos, pues de mi parte no existe ninguna intención para continuar nuestra relación conyugal, decisión que he tomado de manera definitiva e irrevocable, asimismo, hago de su conocimiento su Señoría, que me he visto en la necesidad de solicitar diferentes préstamos económicos para poder solventar los gastos médicos de mi hijo como son: estudios tomográficos, tratamientos psicomotrices, psicológicos y terapéuticos, estos últimos son realizados diariamente en el CREE del DIF del Estado de México, además de los medicamentos necesarios para el tratamiento de mi hijo, toda vez que presenta retraso psicomotriz físico y de aprendizaje, a consecuencia de las epilepsias padecidas desde su nacimiento, ahora controladas. Ignorando su domicilio, la juez del conocimiento ordenó emplazar por este medio quien deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

67-C1.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 785/2004, el C. ANGEL GUADALUPE GOMEZ DAZA, promueve juicio ordinario civil (usucapión) en contra de ANTONIO RODRIGUEZ MENDOZA, demandando la propiedad a su favor por usucapión o prescripción positiva, respecto del lote dos, lote seis, de la manzana 74, del Fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuaria, ubicado en la calle Paseo de Espuelas sin número oficial, Ojo de Agua, municipio de Tecamac, Estado de México, con una superficie de 225 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m colinda con lote 5; al sur: 9.00 m colinda con Paseo de las Espuelas; al oriente: 25.00 m colinda con fracción 3 resultante de subdivisión; al poniente: 25.00 m colinda con fracción 1 resultante de subdivisión. Ordenándose por auto de fecha doce de octubre del año en curso, emplazar al demandado ANTONIO RODRIGUEZ MENDOZA, por medio de edictos al cual se le hace saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal de la materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la entidad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los catorce días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1901-A1.-21 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:
FORTINO JOAQUIN MARTINEZ TREJO.**

Se hace de su conocimiento que su esposa la señora CLAUDIA CONCEPCION MORENO AVILA, bajo el expediente número 164/04-2, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, la disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, el juez por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo a la demandada que si pasado el término concedido no comparece por sí y no por apoderado con poder bastante y suficiente, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones y aún las personales por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide el

presente a los seis días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

1901-A1.-21 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 278/2004.

DEMANDADO: MANUEL CONEJO MEDINA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MARIA LUISA CORNEJO MONTENEGRO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del predio ubicado en calle 16, lote 07, manzana 76, número oficial 57, Colonia Campestre Guadalupeana de esta ciudad que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 6, al sur: 20.00 m con lote 8, al oriente: 10.00 m con lote 26, al poniente: 10.00 m con calle 16, con una superficie total de: 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo, a Juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

3985.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. CARMEN GOMEZ DE LEON.

C. MARIA DE LOS ANGELES GUERRERO LOPEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número de expediente 209/2003, le demanda la USUCAPION, respecto del Lote de Terreno Número 13, Manzana 97, Zona 01, Calle de Amapolas sin número, Colonia Santa Rosa, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, el cual tiene una superficie de 170.00 M2, y mide y linda: AL NORESTE.-10.00 metros con Lote 17; AL SURESTE.- 17.00 metros con Lote 12; Hoy Avenida de Las Flores; AL SUROESTE.- 10.00 metros con Calle Amapolas; Y AL NOROESTE.- 17.00 metros con Lote 14. Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y tildación de la Inscripción bajo la Partida Cuatrocientos Cuarenta y Seis, Libro Primero, Volumen Ciento Veintiséis, de la Fracción Primera, de Fecha Trece de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, aparece como de la propiedad de la Señora CARMEN GOMEZ DE LEON, documental que en original se acompaña en su oportunidad la inscripción a mi favor del lote de terreno materia de este Juicio en la Dependencia antes mencionada. Con fecha

diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco, celebre contrato privado de compraventa con la Señora Carmen Gómez de León respecto al Lote de Terreno que he dejado debidamente identificado anteriormente tal y como se acredita con el Original de dicho documento. Documental que ha sido la causa Generadora de mi derecho a ejercitar la acción que intento; considerando que desde que lo adquirí me encuentro en posesión del mismo la cual ha sido con los siguientes atributos: en concepto de propietario de buena fe pacífica pública y continua.-- además de que, por otra parte le he hecho construcciones y mejoras por cuenta de mi propio peculio y de acuerdo con la Ley se han operado efectos prescriptivos a mi favor y por ende judicialmente solicito se me declare propietario del inmueble en cuestión, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda por sí, por Apoderado o gestor que pueda representarla, seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Texcoco, México, de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Texcoco, México, a los primeros días del mes marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

3985.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: ANTONIO SILVA TORRES.

EXPEDIENTE NUMERO: 365/04.

RUBEN RODRIGUEZ MORALES, le demanda la usucapion del predio ubicado en calle sin número (actualmente Oriente 16), lote 01, manzana 36, Colonia Cuchilla del Tesoro, de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 m con calle sin nombre, al suroeste: 20.00 m con lote 13 y 14, al noroeste: 10.00 m con lote 17, y al sureste: 10.00 m con lote 02, con superficie total de: 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

3985.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 204/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RAFAEL LECHUGA SOTO, apoderado legal de BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, en contra de HORACIO FRANZONI FERRIZ Y/O PATRICIA DE LOURDES DE LA GARZA DE FRANZONI y otro, por auto de fecha treinta de septiembre y seis de octubre del dos mil cuatro, se señalaron las nueve horas del día veintidós de noviembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: Un inmueble ubicado en el lote número 61 de la sección IV Paseo de María, del Fraccionamiento Residencial Campestre denominado Rancho La Asunción, ubicado en el Municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con calle Paseo de María, al sur: 20.00 m con lote 7 y 9 de la Sección IV, al oriente: 28.00 m con lote 59 de la Sección IV, y al poniente: 28.00 m con lote 63 de la Sección IV, con una superficie de: 560.00 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Partida No. 1057-4160, del Volumen 236, libro primero, sección primera, a fojas 139 de fecha dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis, a nombre de CARLOS HORACIO FRANZONI FERRIZ Y PATRICIA DE LOURDES DE LA GARZA DE FRANZONI, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 761 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas, con apoyo en el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la Ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

4015.-26 octubre, 3 y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 2279/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. ahora HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de PABLO GONZALEZ HERNANDEZ, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las once horas del día primero de diciembre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en un inmueble, el cual se encuentra ubicado en Pedregales de Tequesquipan, municipio de Temascaltepec, México, denominado El Horno, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 132.00 m con Isabel Valdez Salinas y 320 m con camino a Tequesquipan y Cristóbal Reyes Reyes; al sur: en cuatro líneas de 50 m con Cristóbal Reyes Reyes, 110 m con Abel Valdés, 67 m con Manuel Valdés y 210 m con Luis Valdés Ortiz; al oriente: 270.00 m con camino a Tequesquipan; al poniente: cinco líneas 50 m con Agustín Martínez Reyes, 70 m con Cristóbal Reyes, 110 m con Alfredo Reyes, 30 m con Abel Valdés y 140 m con Manuel Valdés, con una superficie aproximada de 6 hectáreas 91 áreas y 85 centiáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, México, bajo los siguientes datos registrales: asiento número 267-143, del libro primero, sección primera, volumen XXV de fecha veintidós de julio de 1992.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convóquense postores y cítese a los acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 747,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado el bien por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Toluca, Estado de México, diecinueve de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

4019.-26 octubre, 3 y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 579/2004, MIGUEL ANGEL GUADARRAMA VELASCO, promueve Proceso Judicial no Contencioso de diligencias de información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en la calle de Manuel del Mazo, sin número, en esta Ciudad de Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.20 m colindando con la calle Manuel del Mazo, al sur: 6.42 m colindando con Juan Guzmán, al oriente: 6.90 m colindando con Juana Nieto, al poniente: 8.49 m colindando con María de la Cruz Juana Guadarrama, inmueble que cuenta con una superficie total de cincuenta y ocho metros con cincuenta y ocho centímetros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha quince de octubre de dos mil cuatro, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, veintidós de octubre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

4041.-27 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES...

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de MARIA DEL CARMEN TORRES DURAN DE MENDOZA Y EMETERIO MARCOS MENDOZA GALAVIZ, expediente número 11/2002, la C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil Licenciada Griselda Martínez Ledesma, señaló las once horas del día diecisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble marcado con el número 96, de la calle Lago Guanacacha y lotes de terreno marcados con los números 29 y 30 de la manzana número 43, super 23, del grupo "B" Cedillo de la Colonia Agua Azul, ubicado en la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Para su publicación en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Jornada" de esta ciudad, en los tableros de avisos del juzgado exhortado en la Receptoría de Rentas y en la Gaceta del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días. México, D.F., a 11 de octubre del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

1923-A1.-25, 28 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
TULTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 901/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DIONICIO RAMON LOPEZ, en contra de LAURA MERTINEZ JUAREZ, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México, por auto dictado en fecha veinte de octubre del año dos mil cuatro, señaló las trece horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en autos, y los cuales son: 1.- Un vehículo de motor marca Dodge, modelo ochenta y ocho, tipo Ram Charyer, color gris, motor 026526, serie L8-13249, placas de circulación 805 PTG del Distrito Federal, con interior de piel y tela de color vino, llantas nuevas, transmisión automática de origen nacional con kilometraje de 92949, de ocho cilindros. 2.- Un televisor marca Daewo, modelo DTK-26S10C, a color. 3.- Un equipo modular de marca LG, serie sin número 297/FH202261, color negro en su exterior con doble cassette, radio AM-FEM, con reproductor de tres discos compact disc, con dos bocinas de misma marca, ambos aparatos se encuentran en buen estado material. 4.- Un ventilador de color gris marca Wind Machina, sin modelo ni serie, no se prueba su funcionamiento con perilla para regular temperatura de color azul, el cual es redondo con aspta de cinco aletas. 5.- Una computadora de marca Hellet Pacard, color gris, con monitos, teclado, CPU, con dos bocinas en buen estado, modelo 5-59722, CPU con serie MX04220108 todo en color gris en muy buen estado. Sirviendo como PU, sirviendo como postura legal la cantidad de \$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fueron valuados, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-CONSTE.-Secretaria, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1968-A1.-28, 29 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 71/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARION NUÑEZ VARGAS en contra de MARIA ANTONIA CARMONA REYES, el LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Secretario que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, señaló las once horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, para lo cual publíquese la misma en el periódico oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este juzgado, y por una sola vez en el Boletín Judicial, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$ 3,350.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que les fue otorgado por los peritos designados en autos, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que el bien embargado consiste en: un televisor de la marca Panasonic, 21 pulgadas, en pantalla a color, sin control remoto, controles al frente (12 botones) en color negro, se integra de dos bocinas laterales de la marca Dynamic, con número de modelo CT-2161R, número de serie X21208890, con problemas de funcionamiento, siendo de modelo atrasado, una sala compuesta de tres piezas, estructura de los llamados de ratán, de tela floreada en tres colores, rosa gris y café, tela tipo tergal, y que un primer sillón es de tres plazas con sus respectivos cojines, y otros dos sillones de una sola plaza, también con sus cojines cada uno, presentando su estado en regulares condiciones de uso, con

algunas manchas, y por último una lavadora de la marca Easy de color blanca, con número de modelo SD188B, y con número de serie 9601M87350, que compone de tina de lavado con cuatro controles al frente, con capacidad de 10 kilos, manguera integrada para el desagüe automática, y con secado automático combo-mática, su estado de conservación es regular y sin mantenimiento, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate.

Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Marciano Escobar Alemán.-Rúbrica.

4062.-28, 29 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 279/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MUEBLERIA LOZANO DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de ELBA MALDONADO MONTES, se señalaron las once horas del día veinticinco de noviembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, en el mueble consistente en una computadora U.S., Videotel BY Telic Alcatel, serie número 017199, hecho en Francia, mismo que tiene un monitor pequeño, con teclado integrado, con sesenta y seis botones al frente, mueble color gris con negro, computadora de la misma marca y características descritas, serie número 008171, Status 0A6730010100, otra computadora de las mismas características, serie número 025578, Status 0A6730010100, todas hechas en Francia, nuevas. Por lo tanto se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en la cantidad que fue valuado el bien mueble para el remate de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide la presente para la publicación por tres veces dentro de tres días, así como por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado (tabla de avisos), en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, lugar de ubicación del inmueble.-Toluca, México, veintidos de octubre de dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

4076.-29 octubre, 3 y 4 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 574/2000.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de JOSE DE JESUS GRANADOS LICONA Y MARIA EUGENIA ALVAREZ QUIROZ.- Expediente número 574/2000, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el bien inmueble consistente en casa "C" del Condominio marcado con el número oficial tres de la calle Bosque de Moras, del Fraccionamiento Bosques del Valle en Coacalco, Estado de México, construida sobre el lote seis de la manzana cuarenta y siete del mencionado Fraccionamiento. Y para que tenga lugar el remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble materia del presente juicio, se señalan las diez horas del día quince de noviembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta del dictamen pericial, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con la rebaja del veinte por ciento.-México, D.F., a 13 de octubre del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

3919.-20 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZÁBAL
E D I C T O**

CONSTRUCTORA PROFUSA, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal LUIS CALVILLO LOPEZ, demanda de GALINDO CARMONA DIANA LAURA, en el expediente número 46/2004, relativo al juicio ordinario mercantil, las siguientes prestaciones: I) La rescisión de la compraventa celebrada entre las partes, respecto de lote 45, vivienda "B", manzana XII, del Conjunto Urbano Lomas de Coacalco, ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; II) Como consecuencia de la rescisión de la compraventa deberá declararse sin efectos la entrega a la compradora de la posesión virtual del inmueble objeto de la operación, que se verificó al momento en que se perfeccionó la compraventa; III) El pago de gastos y costas que esta instancia origine, fundándose en las siguientes consideraciones de hecho y derecho que ha continuación se invocan: 1) Con fecha 25 de enero de 1998, DIANA LAURA GALINDO CARMONA, emitió con la actora una oferta unilateral de compra para la adquisición del inmueble materia del presente juicio; 2) En el numeral II de la oferta unilateral de compra la oferente propuso pagar como precio por la adquisición del lote referido, la cantidad equivalente de 76.214455 salarios mínimos mensuales vigentes en la fecha de firma de la oferta, aclarando que el precio variaría, sobre el saldo insoluto en el mismo porcentaje en que se modificará el salario mínimo para el Distrito Federal, durante el plazo de pago; destacando que a la fecha en que fue emitida la oferta unilateral, el valor del inmueble se estipuló en \$ 78,768.00 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), precio que la oferente propuso pagar en un plazo de 7 años, mediante 84 abonos mensuales cada uno por el equivalente a 0.97315 de un salario mínimo mensual vigente en la firma de la oferta, más el porcentaje del incremento que se generará para dicho salario mínimo, a partir de la fecha de la propuesta y hasta que se pagara el total de los abonos mencionados, tal y como se desprende del apartado III; asimismo se obligó en los apartados IV, VI, VII del contrato de la oferta unilateral en cita y que la parte actora reclama en su escrito de demanda; 3) La compradora debió empezar a pagar sus amortizaciones mensuales a partir del 15 de junio de 1999, la realidad es que comenzó los pagos el 27 de septiembre de 1999, la demandada realizó los pagos correspondientes a los meses que abarca de junio de 1999 a julio del 2000, cubriendo un total de 14 mensualidades, las cuales sumadas arrojan un total de \$ 13,784.26 (TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.); 4) En especie la demandada no ha pagado las mensualidades generadas de agosto de 2000 hasta la fecha de presentación de demanda, tanto por concepto de abonos a cuenta del terreno, como por la prima de seguro de vida y los honorarios notariales; 5) La actora entregó la posesión virtual de la compra venta, al momento en que fue aceptada la propuesta de compra emitida unilateralmente por la hoy demandada y la entrega de la posesión material se verificaría después de firmar el contrato en comento en escritura pública, lo cual no se llevó a cabo, por incumplimiento de la demandada, ya que el pago se realizaría en el domicilio de la actora, plenamente conocido por aquella; 6) Por lo antes mencionado, solicita se dicte sentencia definitiva que declare rescindida la operación de compraventa celebrada entre las partes y se deje sin efecto la entrega la posesión virtual del inmueble materia de la compraventa el cual se verificó al momento en que se aceptó la multitudinaria oferta unilateral y con ello se perfeccionó la operación de compraventa, lo anterior con el fin de que la actora pueda disponer del terreno, por lo que con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena notificar y emplazar a DIANA LAURA GALINDO CARMONA, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse

dentro del término de treinta días contados de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1068 del Código de Comercio.

Coacalco, Estado de México, 2 de agosto de 2004.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1972-A1.-29 octubre, 3 y 4 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 56/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el SR. ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ en su calidad de endosatario en propiedad de la C. LUZ DEL CARMEN LECHUGA ACOSTA en contra del SR. ALBERTO DUARTE CORRALES, el C. Juez Interino del H. Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor del distrito judicial de Toluca de Lerdo, en el Estado de México, LICENCIADO ENRIQUE MEJIA JARDON, señaló las doce horas con treinta minutos del día seis del mes de diciembre del año dos mil cuatro, para que se realice la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos consistentes en: 1.- Una sala de tres piezas, color beige con estampado en vivos de colores vino, rojo y verde claro con madera en respaldo, valuada en la suma de \$ 552.50 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); 2.- Un televisor marca "Sony Trinitron", de veintisiete pulgadas con cuarenta y tres botones digitales para su funcionamiento y un botón giratorio modelo KVZQRS20/5, serie 8064426 y un control remoto marca "Sony", valuado en la cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); 3.- Una grabadora marca "Aiwa", modelo CA-W37H, valuada en la cantidad de \$ 337.50 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); 4.- Una video casetera marca "Sony", formato VHS, modelo SLV710HFMX, serie número 118364, valuada en la cantidad de \$ 466.67 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); valuación que da un total de \$ 4,356.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fueron valuados los bienes descritos, en consecuencia, anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este H. juzgado, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación de último edicto y la fecha de la almoneda, convóquese postores para tal efecto, haciéndoles saber que la postura legal es la que cubre el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para este remate. Notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio señalado en los autos, el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Nervis Vázquez.-Rúbrica.

4081.-29 octubre, 3 y 4 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 935/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por LIC. JAVIER MIRAFUENTES FLORES Y/O NORMA MARTINEZ ALBARRAN, en su carácter de endosatarios en procuración de MUEBLERÍA LOZANO DE TOLUCA S.A. DE C.V., en contra de MARIA DEL CARMEN GARCIA ALBARRAN, el Juez Interino Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, Licenciado Enrique Mejía Jardón, señaló las trece horas del día treinta de noviembre del año dos mil cuatro para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate, de los bienes muebles embargados en autos, consistentes en: una computadora GS-14MV, el monitor data display-GS-14MV, serie número 9.130054955, color hueso, sin comprobar su funcionamiento y en regular estado de uso, C.P. del mismo color, para disco 3/2 y otro de 5 1/4, tres botones para su funcionamiento, al parecer ensamblado, sin marca, modelo y serie, el monitor con dos cables, un teclado serie KB-KM00004620, modelo HQK2VHKEYMOUSE, del mismo color, teclas grises color oxford, treinta y cinco teclas blancas 68 con cable, sin comprobar su funcionamiento, en regular estado de uso; lo anterior en una valuación total de \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

En consecuencia, anúnciese su venta por medio de edictos, por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda. Convóquense postores para tal objetivo, haciéndoles saber que la postura legal es la que cubre el importe fijado en el avalúo. Notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio señalado en autos, el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México; a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

4073.-29 octubre, 3 y 4 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 419/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAIME LOZANO GARDUÑO, en contra de VALDEMAR FARIAS RODRIGUEZ, El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este distrito judicial. Por auto de fecha doce de octubre del dos mil cuatro, señaló las trece horas del día dieciocho de noviembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en calle Colima, Número once "B", San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con propiedad particular; al sur: 8.00 metros con calle de Colima; oriente: 13.50 metros con propiedad particular; al poniente: 13.50 metros con propiedad particular; con una superficie de 108.00 metros cuadrados.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Notifíquese personalmente al demandado en el domicilio señalado en autos. Toluca, México, a veintiuno de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

4074.-29 octubre, 3 y 8 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En el expediente número 62/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE ROBERTO GASPAR GARCIA, endosatario en procuración de FLORENCIO LOPEZ RODRIGUEZ en contra de EMILIO MOLINA RIVERA, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y 1413 del Código de Comercio, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Acacias, lote 50, manzana 31, colonia Villa de las Flores, en Coacalco, Estado de México, valuado en la cantidad de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalan las trece horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro, debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Ocho Columnas y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, lo anterior con fundamento en el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y 1411 del Código de Comercio en consecuencia se convocan postores al remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), producto de los avalúos rendidos en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.-Coacalco, México, 15 de octubre del 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1959-A1.-28 octubre, 3 y 5 noviembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 892/2004.

C. ALEJANDRA MORENO DANIEL.

CARLOS OCTAVIO JUAREZ GONZALEZ, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la suscrita, B).- La terminación de la sociedad conyugal establecida y la liquidación de la misma, C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor de nombre CLAUDIA ALEJANDRA JUAREZ MORENO, D).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva sobre la menor hija, E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en caso de que se oponga temerariamente a la demanda, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente el en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

3974.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 6417/368/2004, MARINO SANTOS MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio La Planada, denominado "Solar la Planada", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 39.00 m con calle Progreso de 8.00 m de ancho, al sur: en 40.00 m con Cirio Casas Rojas, al oriente: en 23.20 m con Gerardo Vargas López, al poniente: en 23.60 m con Raúl González Rodríguez, con una superficie de: 936.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de octubre del año 2004.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 1910-A1.-22. 27 octubre y 3 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 1473/281/04, MATILDE BAUTISTA DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel, en el poblado de San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, México, al norte: en 29.20 m con calle Jaime Nunó, al sur: en 28.17 m con Víctor López, al oriente: en 55.30 m con Pablo Pérez, al poniente: en 55.00 m con Luis Bautista Prudencio. Superficie aproximada de: 1,581.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de octubre de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 4051.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 791/04, MARGARITA ARGUETA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Matamoros S/N, de la Cabecera Municipal, municipio de Temascalcingo, México, Distrito de El Oro de Hidalgo, Estado de México, mide y linda: al norte: 23.80 m con propiedad de la señora Juana Galván, al sur: 22.60 m con propiedad del señor Francisco Rojas Espinoza, al oriente: 25.70 m con propiedad de Margarita Argueta Argueta, al poniente: 24.00 m con la señora Ascensión Jurado Flores. Superficie aproximada: 576.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 22 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica. 4058.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 852/115/04, MARIA GLORIA EMMA HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 5 de Mayo No. 9, Col. Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 34.72 m, 11.25 m con paso de servidumbre, al sur: 46.70 m con Raúl Cruz, al oriente: 31.12 m con calle 5 de Mayo, al poniente: 25.55 m con campo de labor. Superficie: 1,417.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 28 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica. 4063.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 842/105/04, MARIA DOLORES BALDERAS GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Domicilio Conocido Col. Guadalupe Hidalgo, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 21.00 m con Gloria Peña Madero, al sur: 19.00 m con Jesús Mota Peña, al oriente: 12.00 m con camino de uso común, al poniente: 12.00 m con Carlos Vázquez García. Superficie: 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 28 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica. 4063.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 8639/304/04, YASMIN ROJAS VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en Avenida Progreso número 12, San Bartolo, en el Municipio de Acolman y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.98 m con Avenida Progreso; al sur: 4.90 m con José Jesús Rojas Pineda; al oriente: 43.60 m con privada; al poniente: 44.00 m con sucesión de Patricio Coreno. Superficie de 282.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, a 29 de septiembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 8679/607/04, BLANCA FLOR MEDINA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en Cerrada 16 de Septiembre número 61, Santa María en el Municipio de Acolman y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.10 m con sucesión de Camilo Rosas hoy otro

propietario; al sur: 16.10 m con Cerrada 16 de Septiembre; al oriente: 13.47 m con Yuridiana Rubí Juárez Juárez; al poniente: 14.00 m con calle sin nombre. Superficie de 221.13 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, a 29 de septiembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 8550/591/04, MIGUEL RAMIREZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en Privada Manuel Avila Camacho s/n, Col. Presidentes de San Vicente en el Municipio de Chicoloapan y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con Vicente Candia; al sur: 14.00 m con Avila Camacho (calle); al oriente: 14.30 m con Sr. Pablo Obrajero Ranquel; al poniente: 14.30 m con Sr. Rodolfo Solares. Superficie de 200 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, a 29 de septiembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 8564/593/04, CLAUDIA MENDOZA GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en la Tercera Demarcación, Bo. San Vicente, en el Municipio de Tepetlaoxtoc y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 70.50 m con Claudia Mendoza Gallegos; al sur: 79.50 m con Claudia Mendoza Gallegos; al oriente: 58.50 m con camino; al poniente: 53.00 m con carril Superficie de 4,235.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, a 29 de septiembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 6562/464/04, PORFIRIO HERRERA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenco 2do.", que se encuentra ubicado en Cerrada de San Francisco I. Madero, lote No. 4, manzana s/n, en el poblado de La Magdalena Atlipac, en el Municipio de La Paz, del Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Enriqueta González; al sur: 10.00 m con Francisco I. Madero; al oriente: 13.70 m con lote No. 3; al poniente: 13.70 m con lote No. 5. Con una superficie de 137.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, a 11 de octubre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 6561/463/04, SARAIN MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenco I", que se encuentra ubicado en Cerrada de San Francisco I. Madero, lote No. 6, manzana 1, en el poblado de La Magdalena, en el Municipio de La Paz, del Distrito de Texcoco,

el cual mide y linda: al norte: 18.82 m con Cerrada Francisco I. Madero; al sur: 18.82 m con Manuel Díaz; al oriente: 12.75 m con lote cinco; al poniente: 12.75 m con lote siete. Con una superficie de 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, a 11 de octubre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 8566/595/04, JACOVO HERNANDEZ MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Puente", que se encuentra ubicado, en el poblado de Santa Catarina, en el Municipio de Acolman, del Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 241.08 m con María Villaron; al sur: 241.08 m con María Merced Martínez; al oriente: 19.74 m con Porfirio Ortiz; al poniente: 19.74 m con bordo; con una superficie de 4,758.91 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, a 11 de octubre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 8565/594/04, JACOVO HERNANDEZ MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Comejal", que se encuentra ubicado en calle Río Chico, en el poblado de Santa Catarina, en el Municipio de Acolman, del Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 24.50 m con Joaquín Sánchez; al sur: 09.00 m con regadera; al oriente: 63.75 m con Samuel Ortiz; al poniente: 65.90 m con Río Chico. Con una superficie de 1,090.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, a 11 de octubre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 6218/236/04, RUFINA MARIN MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fray Juan de Zumarraga, Esq. con 2a. Cda. de Fray Juan de Zumarraga s/n, Col. Guadalupe, San Ildefonso, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.02 m y colinda con Margarita Fuentes Alvarez; al sur: 15.13 m y colinda con calle Fray Juan de Zumarraga; al oriente: 14.88 m y colinda con 2ª. Cda. de Fray Juan de Zumarraga; al poniente: 7.80 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 154.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 13 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.
4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 6217/235/04, RAMON NIETO GASPAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dalia 34, Col. San Isidro La Paz, 3a. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanltia, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con lote 25 y ahora Raúl de los Santos Cruz; al sur: 10.00 m y colinda con calle pública sin nombre y ahora calle Dalia; al oriente: 20.60 m y colinda con lote 35 y ahora Refugio Sánchez; al poniente: 20.85 m y colinda con lote 33 y ahora Primitivo Arellano Domínguez. Superficie aproximada de 207.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltia, Méx., a 13 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. I.A. 6903/428/04, C. AGUSTINA VAZQUEZ TELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 21, manzana 25, calle Jacarandas, Col. Ampliación Almarcigo Sur, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepanltia, mide y linda: al norte: 9.14 m con calle Jacarandas; al sur: 8.07 m con lote 8; al oriente: 13.99 m con lote 22; al poniente: 12.17 m con lote 20. Superficie aproximada de 109.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltia, Méx., a 29 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. I.A. 6902/427/04, C. FELIPE VITE DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 11, manzana 17, calle Jacarandas, Col. Almarcigo Sur, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepanltia, mide y linda: al norte: 8.01 m con lote 44; al sur: 7.32 m con calle Jacarandas; al oriente: 16.68 m con lote 10; al poniente: 16.14 m con lote 12. Superficie aproximada de 125.35 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltia, Méx., a 29 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. I.A. 6898/423/04, C. JUANA ARREOLA PE REZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 15, manzana 25, calle Dalias, Col. Ampliación Almarcigo Sur, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepanltia, mide y linda: al norte: 8.15 m con calle Jacarandas; al sur: 7.97 m con calle Dalias; al oriente: 20.81 m con lote 14; al poniente: 19.21 m con lote 16. Superficie aproximada de 159.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltia, Méx., a 29 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. I.A. 6897/421/04, C. JESUS LOPEZ PIZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Urbana de San Juan Ixhuatpec, actualmente carretera México Pachuca No. 57, Col. Urbana de San Juan Ixhuatpec, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepanltia, mide y linda: al norte: 40.30 m con ... actualmente Antonio Miranda Mora; al sur: 40.30 m con ... actualmente Baltazar López Pizano; al oriente: 10.80 m con ... actualmente carretera México Pachuca; al poniente: 09.90 m con ... actualmente con propiedad privada. Superficie aproximada de 435.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltia, Méx., a 29 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1185/305/04, LAURO DIAZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación de la Av. Fco. I. Madero S/N Bo. La Trinidad, Municipio de Tenancingo, México, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 15.80 m con propiedad particular, al sur: 16.00 m con Prof. de la Av. Fco. I. Madero, al oriente: 25.00 m con Sucesión de Manuela Millán, al poniente: 25.00 m con Juan Martínez. Superficie aproximada de: 398.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 07 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 1184/304/04, LUIS MANUEL LOPEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Salitre, paraje denominado "El Cerrito", municipio de Tenancingo, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.77 m con propiedad particular, al sur: 26.85 m con propiedad Particular, al oriente: 17.50 m con calle Altamirano, al poniente: 10.80 m con Francisca Castro Avila de Gómez y Luis Castro Avila. Superficie aproximada de: 265.94 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 07 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 1183/303/04, MARIA GUADALUPE SOTO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Guerrero #400, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 10.90 m con Josefina García Jardón, al sur: 10.80 m con María Guadalupe Soto García, al oriente: 4.80 m con paso de servidumbre que sirve al mismo predio y a los del fondo, al poniente: 4.30 m con Félix Nava de Martínez. Superficie aproximada de: 46.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 07 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 330/91/2004, VICENTE SOTO RUBI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de la Delegación de Carboneras, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: en doble línea mide: en la primera: 41.10 m y colinda con la vía pública y la segunda mide: 11.06 m y colinda con la propiedad del señor Alejandro Soto León, al sur: en doble línea mide: en la primera: 13.10 m y colinda con propiedad del señor Gregorio Soto Rubí y por la segunda mide 39.00 m y colinda con vía pública, al oriente: en doble línea mide: en la primera: 28.60 m y colinda con propiedad del señor Alejandro Soto León y por la segunda mide 31.06 m y colinda con la señora Rosa Espinoza o quien a sus derechos corresponda, al poniente: en doble línea mide: en la primera: 37.10 m y colinda con la vía pública y por la segunda: 25.09 m y colinda con propiedad del señor Gregorio Soto Rubí. Teniendo una superficie total de: 2,581.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 8683/611/04, MAURICIO JUAREZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 16 de Septiembre número 71, Santa María en el Municipio de Acolman y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.52 m con sucesión de Camilo Rosas hoy otro propietario, al sur: 17.52 m con Cerrada 16 de septiembre, al oriente: 11.27 m con Marisol Juárez Rivero, al poniente: 11.70 m con Tania Juárez Rivero. Superficie de: 201.21 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de septiembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 8682/610/04, TANIA JUAREZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 16 de Septiembre número 69, Santa María en el municipio de Acolman, y distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.81 m con sucesión de Camilo Rosas hoy otro propietario, al sur: 16.81 m con Cerrada 16 de Septiembre, al oriente: 11.70 m con Mauricio Juárez Rivero, al poniente: 12.19 m con Victorino Juárez Vidal. Superficie de: 200.79 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de septiembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 8681/609/04, VICTORINO JUAREZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 16 de Septiembre número 67, Santa María en el municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.17 m con sucesión de Camilo Rosas hoy otro propietario, al sur: 16.17 m con Cerrada 16 de Septiembre, al oriente: 12.19 m con Tania Juárez Rivero, al poniente: 12.62 m con Isela Juárez Rivero. Superficie de: 200.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de septiembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 8680/608/04, ISELA JUAREZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 16 de Septiembre número 65, Santa María en el Municipio de Acolman y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.61 m con sucesión de Camilo Rosas hoy otro propietario, al sur: 15.61 m con Cerrada 16 de Septiembre, al oriente: 12.62 m con Victorino Juárez Vidal, al poniente: 13.06 m con Yuridiana Rubí Juárez Juárez. Superficie de: 200.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de septiembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 8663/606/04, ANTONIO JUAREZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 16 de Septiembre número 73, Santa María en el Municipio de Acolman, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 19.50 m con sucesión de Camilo Rosas hoy otro propietario, al sur: 9.00 m con límite de Talud de Puente, al oriente: 18.65 m con límite (cerca Alambrada) de Autopista México-Pirámides, al poniente: 11.27 m con Mauricio Juárez Rivero y 4.00 m con Cerrada 16 de Septiembre. Superficie de: 217.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de septiembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 8628/04, LETICIA PALMA BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Central número 18, Villa de San Lorenzo, en el Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y

linda: al norte: 07.80 m con Gerardo Nequiz, al sur: 07.80 m con Guadalupe Juárez, al oriente: 14.70 m con Guadalupe Juárez, al poniente: 14.70 m con la Avenida Central. Superficie de: 114.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de septiembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 8983/348/2004, JUANA MARTINEZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Michines s/n, en Ozumba, predio denominado "Michines Fresno", municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.00 m con Gumerindo Oliva; al sur: 25.00 m con Félix Aguilar Albarrán; al oriente: 10.00 m con Carmen Sánchez Estrada; al poniente: 10.00 m con Cerrada de Michines. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 9321/349/2004, JOSEFINA ROLDAN PAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Corregidora s/n, en Atlautla, predio denominado "Ornotilla", municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.90 m con calle Corregidora; al sur: 16.90 m con Alfredo Hernández; al oriente: 52.60 m con Hipólito Roldán y Antonio Rivera; al poniente: 52.60 m con Sebastián Roldán. Superficie aproximada de 888.94 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 5 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 9335/351/2004, XENNIA OLAYA PICCO LEMBO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Popo Park, Atlautla, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.00 m con lote 5; al sur: 12.00 m con calle la Gruta; al oriente: 24.50 m con lote 10; al poniente: 24.50 m con lote 12. Superficie aproximada de 294.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 5 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 9377/347/2004, JOSE RODOLFO MARTINEZ GONZALEZ Y JOSE ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble

ubicado en Zoyatzingo, predio denominado "Xocotla", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 18.00 m con calle del Trabajo; al sur: 18.00 m con Pedro García Rivera y Amelia García Rivera; al oriente: 18.00 m con Alejandro García Rivera; al poniente: 18.00 m con calle Moretos. Superficie aproximada de 324.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 1 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 9302/344/2004, ANTONIO SAN ANDRES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Salto del Agua sin número, en Popo Park, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 48.046 m con calle Mariscala; al sur: 55.312 m con propiedad particular; al oriente: 25.492 m con calle Salto del Agua; al poniente: 20.921 m con propiedad particular. Superficie aproximada de 1,092.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 8629/315/2004, PATRICIA ROJAS URBANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, predio denominado "Tepanahuian", municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Ignacio Zaragoza; al sur: 10.00 m con Pedro García Ranchos; al oriente: 38.00 m con Porfirio Ibarra; al poniente: 36.00 m con entrada con camino. Superficie aproximada de 388.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 8331/295/2004, JESUS EBERT NOGUERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Autopista México Puebla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 134.00 m con derecho de vía de la Autopista México Puebla; al sur: 134.00 m con Arturo González y Jesús Rosales; al oriente: 60.00 m con Carlos Domingo Huerta Vega; al poniente: 60.00 m con Luis García Juárez. Superficie aproximada de 8,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 8843/333/2004, FELIPE JUAREZ ROCHA, REPRESENTADO POR SU HERMANA MARIA DE LOS ANGELES JUAREZ ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, predio denominado "Moisenco", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 24.00 m con Griselda y Rosa Rosales Oranja; al sur: 24.00 m con Adolfo López Flores; al oriente: 6.60 m con Vicente Rosales Oranja; al poniente: 7.00 m con calle de la Paz número setenta y cuatro. Superficie aproximada de 163.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 9683/352/2004, ADELA MORENO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Cerrada del Ferrocarril, en Temamatla, predio denominado "Teopancaltitla", municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Primera cerrada del Ferrocarril; al sur: 10.00 m con terreno baldío; al oriente: 36.00 m con Fernando Carrillo; al poniente: 36.00 m con Gregorio Camacho. Superficie aproximada de 360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 731/04, LUCIO COLIN MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Diximoxi, municipio de Atzacmulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 59.80 m con camino vecinal y Aniceto Plata; al sur: 48.00 m con camino vecinal y Aniceto Plata; al oriente: 111.60 m y 9.00 m con camino vecinal del lugar; al poniente: 141.20 m con José y Aniceto Plata. Superficie aproximada de 6,700.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 1 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 94/341/04, FRANCISCO ROBERTO JAIMES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez s/n, Colonia México 68, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 7.00 m con Juana Sánchez Ortiz; al sur: 7.00 m con calle Juárez; al oriente: 15.00 m con José Sánchez; al poniente: 15.00 m con Hilario Colín Sánchez. Superficie aproximada de 105.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 11 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 93/338/04, MA. IRMA BARRUETA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Magdalena, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 325.00 m con Apolinar Cruz Lujano; al sur: 405.00 m con Rafael Gutiérrez Arcos; al oriente: 444.00 m con Alberto Hernández Curiel; al poniente: 485.00 m con Pedro García Meneses. Superficie aproximada de 215,992.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 95/344/2004, ALEJANDRO SANCHEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés de los Gama, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 28.00 m colinda con el Río Loma de San Juan; al sur: 40.00 m colinda con el Doctor Pastelín; al oriente: 141.00 m colinda con Onésimo Castillo, José Coahuilazo y Lorenzo Macedo; al poniente: 145.00 m colinda con el Doctor Pastelín. Superficie aproximada de 3,533.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 12 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 96/345/2004, FRANCISCA JAIMES PUEBLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 108, Colonia Juárez, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 25.00 m colinda con Prop. de la Sra. Martha Acosta, actualmente con la Sra. Ma. Josefa Caña Arce; al sur: 25.00 m colinda con José Jaramillo, actualmente con el Sr. Pablo Ochoa Jaramillo; al oriente: 15.00 m colinda con calle; al poniente: 15.00 m colinda con la Sra. Elena Gómez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 12 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Expediente 1500/288/04, MARIA DEL SOCORRO RIVERO LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Juan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con Roberto Castro; al sur: 30.00 m con Felipe Torres Rojas; al oriente: 25.00 m con Felipe Torres R.; al poniente: 25.00 m con calle pública. Superficie aproximada de 750.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de octubre de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
1955-A1.-27 octubre, 3 y 8 noviembre.

Expediente 1494/285/04, ALMA ROSA GONZALEZ SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Emiliano Zapata s/n, Barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con Miguel Angel González Salas; al sur: 30.00 m con Alberto González Salas; al oriente: 10.00 m con Avenida Emiliano Zapata; al poniente: 10.00 m con Primera Privada de Emiliano Zapata. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de octubre de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
1955-A1.-27 octubre, 3 y 8 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 168/259/04, MARGARITO MIGUEL GALEANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Mateo, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 150 m - Aurelio García Navarro, al sur: 155.00 m - Sotera Miguel Florentino, al oriente: 300.00 m - Roberto Molina Flores, al poniente: 225.00 m - Tomás Miguel. Superficie aproximada de: 40,031.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
4008.-25, 28 octubre y 3 noviembre.

Exp. 165/255/04, CELIA HERNANDEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad del Montón, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 300.00 m y colinda con Pánfilo Mauricio Gregorio, al sur: 800.00 m y colinda con la Barranca, al oriente: 250.00 m y colinda con Pánfilo Mauricio Gregorio, al poniente: 100.00 m y colinda con Río Grande. Superficie aproximada de: 96,250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
4008.-25, 28 octubre y 3 noviembre.

Exp. 169/260/04, NICOLAS CARDOSO BUENAVENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad del Toral, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 750.00 m - Bernardo Reyes Pérez, al sur: 975.00 m - Benjamín Vargas Ocampo, al oriente: 900.00 m - Víctor Rivera Martínez, al poniente: 475.00 m - Benjamín Vargas Ocampo. Superficie aproximada de: 60-42-34 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
4008.-25, 28 octubre y 3 noviembre.

Exp. 166/256/04, RAYMUNDO LOPEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad del Cerro de Las Animas, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: en tres líneas, una de: 112.00, de 53.00 y de 67.00 m y colinda con Justo Emigdio, al sur: 129.90 m y colinda con Isauro Avelino, al oriente: 181.00 m y colinda con Severino Félix, al poniente: 225.00 m y colinda con Justo Emigdio. Superficie aproximada de: 31,262.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
4008.-25, 28 octubre y 3 noviembre.

Exp. 167/258/04, JESUS MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Parota, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 585.00 m - Benjamín Vargas Ocampo, al sur: 652.00 m - Simitrio Martínez, al oriente: 616.00 m - Víctor Rivera Martínez, al poniente: 346.00 m - Arcenia Martínez García. Superficie aproximada de: 296.022 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
4008.-25, 28 octubre y 3 noviembre.

Exp. 144/225/04, RAFAEL VARGAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel Amatepec, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 377.10 m - Barranca Honda, al sur: 377.10 m - Raquel Sotelo Vda. de Rivera, al oriente: 192.84 m - Fidel Barrios y Adolfo Reynoso, al poniente: 192.84 m - José C. Célis y Raquel Sotelo Vda. de R.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
4008.-25, 28 octubre y 3 noviembre.

Exp. 146/227/04, MIGUEL LUIS CLEOFAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Joya de la Venta, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 20.00 m - Ma. Belém Ramón Eugenio, al sur: 20.00 m - Pedro Ramón Cándido, al oriente: 16.00 m - Carretera Tej-Amatepec, al poniente: 16.00 m - Ma. Belém Ramón Eugenio. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
4008.-25, 28 octubre y 3 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 143/224/04, HUGO FLORES DE PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Charco Hondo, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 700.00 m Elidora Vázquez, Erasmo Vázquez Hernández, Vicente Pagaza Ortiz y Apolinar Pagaza Ortiz, en 4 medidas; al sur: 325.00 m Ejido de San Miguel; al oriente: 317.00 m Lucio Pagaza, Pánfilo Pagaza, Lucino Pagaza Rodríguez y Jesús Pagaza Mora, en 4 medidas; al poniente: 160.00 m Ejido San Miguel. Superficie aproximada de 122.231.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 18 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4008.-25, 28 octubre y 3 noviembre.

Exp. 142/223/04, HUGO FLORES DE PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Charco Hondo, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 147.00 m Trinidad Pagaza Mercado; al sur: 103.00 m Pascual Hernández Pérez; al oriente: 286.00 m Eloy Navarrete Mora; al poniente: 257.00 m Elpidio Cortez Hernández. Superficie aproximada de 33.937.5 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 18 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4008.-25, 28 octubre y 3 noviembre.

Exp. 147/228/04, REYNA AGUIRRE VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 32.00 m y colinda con calle principal de Pueblo Nuevo; al sur: 35.00 m y colinda con Ismael Rodríguez Eutimio; al oriente: 31.00 m y colinda con Fundo Legal del pueblo; al poniente: 35.00 m y colinda con Carretera Los Cuervos-Arcelia. Superficie aproximada de 627.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 18 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4008.-25, 28 octubre y 3 noviembre.

Exp. 149/230/04, SEBASTIAN ACOSTA SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Joya de la Venta, San Simón, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: en dos líneas de 560.00 y 68.00 m y colinda con Cipriano Salvador Anacleto y Bertin Cándido E.; al sur: en dos líneas de 585.00 y 192.00 m y colinda con Eduardo Salvador Vences y Herlinda Nemecio V.; al oriente: en dos líneas de 629.00 y 336.00 m y colinda con Cleotilde Salvador, Demetrio García y Galdino García; al poniente: en dos líneas de 308.00 y 300.00 m y colinda con Aداusto Vivero Rios y Liborio Nemesio Vences. Superficie aproximada de 309.556.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 18 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4008.-25, 28 octubre y 3 noviembre.

Exp. ROGELIO MARTINEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad del Sauz, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 53.77 m Juan Avilés Mora; al sur: 48.00 m carretera; al oriente: 413.00 m carretera; al poniente: 393.00 m Teodilo Hernández y Clemente Acuña.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 18 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4008.-25, 28 octubre y 3 noviembre.

Exp. SAUL SILVA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Tlatlaya, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 9.60 m Praxedis Alquisiras Millán; al sur: 16.10 m Plaza Principal Benito Juárez; al oriente: 13.00 m Praxedis Alquisiras Millán; al poniente: 11.00 m Escuela Primaria Estatal Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada de 217.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 18 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4008.-25, 28 octubre y 3 noviembre.

Exp. MIGUEL LOPEZ MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Francisco de Asís, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 25.00 m y colinda con Miguel López Macedo; al sur: 25.00 m y colinda con Fondo Legal; al oriente: 12.00 m y colinda con Carretera Estatal; al poniente: 12.00 m y colinda con Fondo Legal, Camino Real y Gerardo Vargas. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 18 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4008.-25, 28 octubre y 3 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 7340/418/2004, PABLO SANCHEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Diamante No. 126, San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.79 m linda con Gregorio Rendón Hernández; al sur: 21.00 m linda con Paula Rendón Hernández; al oriente: 15.29 m linda con Privada de Diamante; al poniente: 14.36 m linda con Pablo Sánchez Garduño. Superficie aproximada de 310.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3993.-25, 28 octubre y 3 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1058/294/2004, RIGOBERTO ROSAS GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón de Cuauhtémoc No. 8, Barrio

San Isidro, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 19.47 m con Francisco Guadarrama Hernández; al sur: 20.10 m con Inocente Carrillo y Trinidad Rodríguez; al oriente: 8.85 m con Callejón Cuauhtémoc; al poniente: 9.00 m con Benjamín Pulido. Superficie aproximada de 177.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 18 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4001.-25, 28 octubre y 3 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 442/125/04, MARCELA DE LA CRUZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Vicente Guerrero, Jiquipico, municipio de Jiquipico, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 20.40 m con Santos de la Cruz; al sur: 17.00 m con calle; al oriente: 11.00 m con cerrada; al poniente: 11.00 m con Reinaldo Espiridión. Superficie de 205.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 12 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4006.-25, 28 octubre y 3 noviembre.

Exp. 441/124/04, SANTOS DE LA CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Vicente Guerrero, municipio de Jiquipico, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 64.20 m con terreno del Sr. Enrique Espiridión Castillo, con una escuadra de 37.40 m con terreno de la Sra. Reyna Siles Vda. de Porfirio; al sur: 77.00 m con calle hacia el Río; al oriente: 46.80 m con terreno de la Sra. Juana Espiridión Castillo y con escuadra de 33.00 m con calle Loma Vicente Guerrero; al poniente: 65.00 m con terreno del Sr. Santos de la Cruz García y la Sra. Marcela de la Cruz Morales.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 12 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4006.-25, 28 octubre y 3 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 129/1089/2004, MOISES MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Plan de la Laguna, en el segundo lote, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 16.76 m y linda con el primer lote; al sur: 16.76 m y linda con una zanja del tercer lote; al oriente: 105.00 m y linda con predio de los vendedores; al poniente: 105.00 m y linda con terreno de Aniceto López. Superficie de 2 fracciones de terreno.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4007.-25, 28 octubre y 3 noviembre.

Exp. 130/1090/2004, MOISES MONTES DE OCA CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Plan de la Laguna, 4º lote de San Jerónimo, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 9.15 m con tercer lote de; al sur: 9.15 m con el quinto lote de; al oriente: 106.00 m con Cristóbal Montes de Oca Castañeda; al poniente: 106.00 m con Camerino Montes de Oca Castañeda. Superficie de 969.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4007.-25, 28 octubre y 3 noviembre.

Exp. 131/1091/2004, MOISES MONTES DE OCA CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Plan de la Laguna, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 25.30 m con primer lote; al sur: 25.30 m con tercer lote y una zanja; al oriente: 111.00 m con Teresa Reyna; al poniente: 111.00 m con Cristóbal Montes de Oca y Aniceto López. Superficie de 2,808.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4007.-25, 28 octubre y 3 noviembre.

Exp. 132/1092/2004, MOISES MONTES DE OCA CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en el 1er. Lote de San Jerónimo, en el Plan de la Laguna, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 33.52 m con el Río Grande; al sur: 33.52 m con Cupertina García; al oriente: 114.80 m con Alberto García; al poniente: 114.80 m con Calzada al Panteón Municipal. Superficie de 3,848.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4007.-25, 28 octubre y 3 noviembre.

Exp. 136/1147/2004, FIDEL CORTES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Viejo, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 100.00 m linda con Isalia Colín Garduño; al sur: 120.00 m linda con Sofia Cortez López; al oriente: 150.00 m linda con Guadalupe y Santos Colín Garfias; al poniente: 130.00 m linda con Marino Miratirio Facundo. Superficie de 15,400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4007.-25, 28 octubre y 3 noviembre.

Exp. 128/1088/2004, ERNESTO CRUZ REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Rubén Méndez del Castillo, municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 40.00 m y linda con Isidro Rebollar Ruiz; al sur: 42.00 m y linda con Joaquín Mejía Jaramillo; al oriente: 18.00 m y linda con Celia Mejía Piña; al poniente: 17.80 m y linda con la barranca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4007.-25, 28 octubre y 3 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 6721/711/2004, OSVALDO SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Camino Viejo a Tepetzotlán S/N, Dom. Conocido INFONAVIT Bosques 1ra. Secc., municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 31.15 m con camino vecinal, al sur: en 22.56 m con Marco Patricio Alvarez Ravelo, al oriente: en 113.20 m con terreno baldío, al poniente: en 101.95 m con Camino Viejo a Tepetzotlán. Superficie aproximada de: 2,888.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 4 de octubre del año 2004.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 1910-A1.-22, 27 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 107,754, de fecha 11 de octubre del año 2004, los señores SALVADOR LARA ESCARCEGA, PATRICIA LARA ESCARCEGA y VERONICA LARA ESCARCEGA, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de los señores SALVADOR LARA AVILA y BERTHA MARIA DEL CARMEN ESCARCEGA ABELLEYRA, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepanltla, México, a 11 de octubre del año 2004.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 9.

1900-A1.-21 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 6,034, de fecha 3 de octubre del

2003, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor FRANCISCO VARGAS PEREZ, en la que señores RAUL, AIDA, MARIA DEL CARMEN, MARIA SARA Y MARIA DEL SOCORRO, todos de apellidos VARGAS SEGURA, quienes aceptan la herencia instituida en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y asimismo aceptando el cargo de albacea la señora AIDA VARGAS SEGURA, quien procederá al inventario respectivo de dicha sucesión.

Huixquilucan, Méx., a 3 de octubre de 2003.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 112
DEL ESTADO DE MEXICO.

3964.-22 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-NOTARIO PUBLICO No. 73.- DEL EDO. DE MEXICO". El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 15,508 de fecha ocho de octubre del año dos mil cuatro, se dio inicio a la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARGARITA JAM BATIZ, en la cual el señor JUAN FERNANDO GARDUÑO JAM, aceptó la herencia instituida en su favor, habiéndosele reconocido sus derechos y aceptando y protestando el cargo de heredero universal, así mismo el señor SIMON HAM JAM, aceptó el cargo de albacea previo el discernimiento del mismo, manifestando el primero de ellos, que procedería a formular los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

Coacalco, Méx., a 08 de octubre del 2004.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RUBRICA.
Notario Público No. 73
del Estado de México.

3965.-22 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se publica que por escritura 4,689 del 23 de septiembre de 2004, el señor JOSE JIMENEZ TOLEDO, radicó en la Notaria a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora AMELIA LUNA ZANABRIA.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
Notario No. 122 del Estado de México.

1450-B1.-22 octubre y 3 noviembre.